

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME FINAL

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Número de Informe: 747/2016 20 de diciembre de 2016





PREG N° 5.011/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO,

20157

20. 12. 2016

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 747 de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos transferidos en el año 2015 por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a los beneficiarios de Fondos Culturales y Artísticos, a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule y a la Asociación Parque Cultural de Valparaíso, además de efectuar un análisis a las partidas que componen los saldos por cobrar de las cuentas contables utilizadas para el registro de los recursos otorgados a través de Fondos Culturales.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Configure State State Spectral

AL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES <u>PRESENTE</u> CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y L. SARTES S.A D N C Valpareiso DOCUMENTO RESERVA



PREG N° 5.011/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO.

20158 2012 2016

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 747 de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos transferidos en el año 2015 por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a los beneficiarios de Fondos Culturales y Artísticos, a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule y a la Asociación Parque Cultural de Valparaíso, además de efectuar un análisis a las partidas que componen los saldos por cobrar de las cuentas contables utilizadas para el registro de los recursos otorgados a través de Fondos Culturales.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA AUDITOR INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTE PRESENTE

CONSEJO NACIONAL DE L CULTURA Y LAS ARTES S.A.D. N.C. Valparelag

2.1 DIC 2016

HORA: 16:4 P



PREG N° 5.011/2016

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

20159 20.12.2016

N° 2 0 1 5 7 2 0.12.2016 y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe de Control Externo (S) Contraloría Regional Valparaiso Contraloria General de la República

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE LA FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO



PREG N° 5.011/2016

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

20160 20.12.2016

N° 2 0 1 5 7 2 0 12 2016 y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe de Control Externo (S) Contraloría Regional Valparalso Contraloría General de la República

A LA SEÑORA JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO <u>PRESENTE</u>



PREG Nº 5.011/2016

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

20161 20.12.2016

2 0 1 5 7 2 0 12 2016

y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe de Control Externo (S) Contraloría Regional Valparalso Contraloría General de la República

AL SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO <u>PRESENTE</u>





Resumen Ejecutivo Informe Final N° 747, de 2016 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -CNCA-.

Objetivo: Realizar una auditoría a las transferencias de fondos efectuadas por el CNCA al Parque Cultural de Valparaíso y a beneficiarios de Fondos Concursables, que incluyó el examen de los convenios y las rendiciones de cuentas presentadas por esos conceptos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, con el fin de determinar la veracidad y fidelidad de las transacciones; si éstas cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y acordadas en el acuerdo de voluntades respectivo; se encuentran debidamente documentadas; sus cálculos son exactos; y, si están adecuadamente registradas. Además, analizar a nivel nacional, exceptuando la Región Metropolitana, las partidas que componen los saldos deudores por Fondos Culturales y Artísticos reflejados en las cuentas contables Nos 121060302, 121060304 y 12106030.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Los fondos informados por el CNCA como transferidos en el año 2015, fueron recibidos por los beneficiarios?
- ¿La entidad dispone de instrumentos para controlar la ejecución y condiciones establecidas en los convenios de los proyectos que financia?
- ¿Las personas y organismos receptores de fondos cumplen con su obligación de rendir cuenta de los recursos recibidos y la entidad fiscalizada adopta las medidas correspondientes en casos de incumplimientos a ese deber?
- ¿Las transacciones efectuadas se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas?

Principales Resultados:

- La entidad auditada carece de un sistema de información que permita controlar el ciclo de cada proyecto y la situación en que se encuentran éstos a una fecha dada, constatándose errores en la información entregada en forma previa a la ejecución de la auditoría y atrasos e incumplimientos en la presentación de informes y rendiciones de cuentas por parte de los beneficiarios, por lo que ese organismo debe adoptar medidas para corregir dichas situaciones, las que serán evaluadas en futuras fiscalizaciones.
- Se comprobó que no existen plazos definidos para que el ente auditado revise y apruebe informes y rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios y tampoco criterios preestablecidos para autorizar prórrogas, situaciones que deben ser corregidas por ese servicio, lo que será validado en futuras auditorías.
- Se determinó la existencia de proyectos en ejecución o con informes finales en revisión por parte del CNCA, cuyas garantías se encuentran vencidas sin que se haya exigido la renovación de las mismas, por lo que esa entidad debe instruir un procedimiento disciplinario, orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en ese hecho.
- Existen ejecutores de proyectos que no han acreditado el cofinanciamiento ofrecido en el acuerdo de voluntades e informes presentados por beneficiaros que llevan meses sin que el CNCA los haya revisado, por lo que esa entidad debe proceder a examinarlos y exigir el cumplimiento del referido cofinanciamiento,







manteniendo a disposición de este organismo los antecedente para su comprobación en una visita de seguimiento.

- La rendición de cuentas del Parque Cultural de Valparaíso incluye desembolsos por compras efectuadas a la madre del Jefe de Finanzas de dicho Parque; renovación de contratos sin cotizaciones y convenios genéricos que no detallan las labores contratadas, debiendo el CNCA, informar de esos hechos al Directorio del referido Parque comunicando el resultado de esa labor a esta Sede Regional y adoptar medidas para que esos hechos no vuelan a reiterarse, esto último, será evaluado en futuras fiscalizaciones.
- La entidad auditada aprobó rendiciones de cuentas sin respaldo legal o con documentos que no detallan lo adquirido, por lo que debe exigirlos e informar de ello a esta Sede Regional en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe, en caso contrario o que no se obtengan tales antecedentes, se efectuará el correspondiente reparo.
- Las cuentas por cobrar en SIGFE, al 31 de diciembre de 2015, incluyen proyectos cerrados e iniciativas con rendiciones financieras aprobadas; debiendo ese ente regularizar dicha situación, manteniendo los antecedentes que lo demuestren a disposición de este órgano de Control para su verificación, en una visita de seguimiento.
- Se comprobó que en los convenios la entidad establece exigencias a los
 ejecutores de los proyecto que no se asocian a consecuencia alguna, cuestión que
 desnaturaliza aquellas y pugna con el deber de ese servicio de garantizar el
 adecuado control que debe tener sobre los fondos que administra, por lo que en
 lo sucesivo ello debe ser corregido, lo que será comprobado en una visita de
 seguimiento.





PREG N° 5.011/2016

INFORME FINAL N° 747, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS EFECTUADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO,

16

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2016, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos en el año 2015 por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), a los beneficiarios de Fondos Culturales y Artísticos, a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana -CMVA-, a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule -TRM- y a la Asociación Parque Cultural de Valparaíso, además de efectuar un análisis a las partidas que componen los saldos por cobrar de las cuentas contables utilizadas para el registro de los recursos otorgados a través de Fondos Culturales.

Lo anterior, en consideración al resultado de fiscalizaciones efectuadas en años precedentes y las denuncias recibidas por esta Sede Regional.

El equipo designado para llevar a cabo la fiscalización estuvo conformado por los fiscalizadores don Juan Cerón Gamboa, doña Doris Egaña Cerda, don Gonzalo Jara Contreras, doña Gabriela Olguín Ahumada y don Carlos Saavedra Pavez, este último como supervisor.

ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en sus artículos 1° y 2° establece que el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad



A LA SEÑORA ALEJANDRA PAVEZ PÉREZ CONTRALOR REGIONAL (S) CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO PRESENTE





jurídica y patrimonio propio, que se relacionará directamente con el Presidente de la República. Sin perjuicio de esta relación, todos aquellos actos administrativos del Consejo en los que, según las leyes, se exija la intervención de un Ministerio, deberán realizarse a través del Ministerio de Educación. A su vez, prevén tales normas que la entidad tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

El Consejo se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, los cuales tienen su domicilio en la respectiva capital Regional. Para cumplir con la señalada finalidad, se crearon Fondos Nacionales de Desarrollo Cultural y las Artes los cuales permitirían financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones de conformidad con la citada ley N° 19.891, y el decreto N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que Modifica Decreto N° 65, de 2004, que Aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

En este contexto, la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 y sus modificaciones, dispuso en la partida 09, capítulo 16, programa 02, recursos financieros por un total de \$27.859.833.000, para el Fondo Nacional de Fomento del Libro, ley N° 19.277; Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, ley N° 19.891; Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ley N°19.928-, y Fondo de Fomento Audiovisual, ley N° 19.981.

La misma ley de presupuesto contempló en su programa 01, transferencias corrientes al sector privado, un monto de \$917.859.000, a otorgar, a través de convenios suscritos entre el CNCA al Parque Cultural de Valparaíso, este último constituido el 12 de agosto de 2011, como una organización comunitaria funcional, de conformidad con las normas contenidas en la ley N° 19.418 -que Establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias-, siendo sus objetivos, según el artículo 3° de sus estatutos, el de gestionar y administrar el parque del mismo nombre y elaborar acciones y manifestaciones culturales y artísticas para su desarrollo.

Enseguida, cabe manifestar que el 2 de febrero de 2015, a través de una asamblea extraordinaria se acordó la disolución de la precitada organización comunitaria, pasando a constituirse como Asociación Parque Cultural de Valparaíso, regida por las disposiciones del Código Civil y la ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que tiene por finalidad crear, estudiar, promover, coordinar y difundir iniciativas destinadas al fomento del arte y la cultura en sus diferentes manifestaciones.

P

Siendo ello así, el CNCA durante el año 2015 suscribió dos convenios de transferencias, el primero de ellos con la





Organización Parque Cultural Valparaíso, por la suma de \$214.757.768, aprobado por resolución exenta N° 259, de 2015, modificada por resolución exenta N° 541, del mismo año y el segundo, con la Asociación Parque Cultural de Valparaíso, por la suma de \$703.101.232, sancionado por resolución afecta N° 171, de la misma anualidad. En ambos casos, los citados acuerdos establecieron los lineamientos, los programas de actividades culturales a realizar, las metas del convenio y los procedimientos para la rendición de cuentas, entre otros aspectos.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° 17.937 de 15 de noviembre de 2016, esta Contraloría Regional puso en conocimiento del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Preinforme de Observaciones N° 747, de 2016, con la finalidad de que en un plazo de 10 días hábiles, formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ordinario N° 2.089, de 7 de diciembre del mismo año, cuyo análisis sirvió de base para elaborar el presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoría a las transferencias de fondos efectuadas por el CNCA al Parque Cultural de Valparaíso y a los beneficiarios de los Fondos Concursables, con cargo al subtítulo 24, ítem 01, asignación 291, de la partida 09, capítulo 16, programa 01, y al subtítulo 24, ítem 03, de la partida 09, capítulo 16, programa 02, respectivamente, ambos de la citada ley N° 20.798, y sus modificaciones; lo cual incluyó la verificación de los convenios, los deudores de fondos y las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios de esos recursos financieros, todo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015; ello, con el fin de determinar la veracidad y fidelidad de las transacciones; si éstas cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y acordadas en el convenio respectivo; se encuentran debidamente documentadas; sus cálculos son exactos; y, si están adecuadamente registradas.

La revisión contempló, además, un análisis a nivel nacional, exceptuando la Región Metropolitana, de las partidas que componen los saldos deudores por Fondos Culturales y Artísticos reflejados en las cuentas contables Nºs 121060302, 121060304, 121060309 y 121060310, del CNCA, al 31 de diciembre de 2015.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad Fiscalizadora, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, validaciones en terreno,







entre otros. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con los tópicos en revisión.

Enseguida, corresponde señalar que las observaciones que formula este Organismo de Control con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad¹. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el CNCA, se consideraron los siguientes universos y muestras, para el período auditado, según las materias específicas que se abordaron en la presente auditoría:

1. Transferencias al Parque Cultural de Valparaíso.

La entidad auditada durante el año 2015 suscribió dos convenios de transferencias relacionados con el Parque Cultural de Valparaíso, el primero de ellos con la Organización Parque Cultural Valparaíso, por la suma de \$214.757.768 y el otro con la Asociación Parque Cultural Valparaíso, por la suma de \$703.101.232, lo que totaliza \$917.859.000, sometiéndose a examen el 100% de dichos recursos.

2. Transferencias Fondos Concursables.

Durante el año 2015 las transferencias otorgadas a diversos beneficiarios de Fondos Concursables, excluida la Región Metropolitana, alcanzaron la suma de \$9.022.097.645, determinándose a través de una muestra por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, el estudio 99 operaciones por un total de \$1.494.956.565, lo que representa el 16,6% de tal universo.

3. Rendiciones pendientes de aprobación.

De acuerdo a la información proporcionada por el CNCA, las rendiciones pendientes de aprobación al 31 de diciembre de 2015, ascendían 333 registros equivalente a \$2.582.444.484, determinándose mediante muestreo por unidad monetaria, obtenida con los parámetros estadísticos ya anotados, el examen de 92 deudores, equivalentes a \$1.306.490.671, cifra que representa el 50,6% del universo antes señalado.



¹ Altamente Compleja (AC); Compleja (C); Medianamente Compleja (MC); Levemente Compleja (LC).





4. Deudores de fondos al 31 de diciembre de 2015.

Según los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el universo de deudores al 31 de diciembre de 2015, con una antigüedad que data del año 2006 al 2014, excluida la Región Metropolitana, asciende a 1.168 deudores por un total de \$9.736.362.222, examinándose a través de muestreo estadístico por registro estratificado por antigüedad de la deuda, extraída de la cuenta 121-06 "Deudores por Rendición de Cuentas" del CNCA, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, una muestra ascendente a 111 deudores por \$790.719.055, lo que representa un 8,12% del antes dicho total. Asimismo, para este estudio se consideraron como partidas claves a otros 62 deudores por \$1.116.200.405, con lo cual el porcentaje examinado alcanzó al 19,6% del referido universo.

5. Contratos o convenios con rendiciones de cuentas.

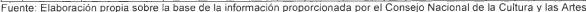
Durante el año 2015, las Direcciones Regionales de Valparaíso, del Maule y del Bío Bío del CNCA, aprobaron rendiciones de cuentas por la suma de \$4.427.996.285, determinándose a través de muestreo analítico, revisar 34 proyectos por un total de \$623.929.814 y adicionalmente 4 partidas por \$466.000.000, relacionadas con recursos otorgadas a la CMVA y TRM.

6. Rendiciones de cuentas presentadas por el Parque Cultural de Valparaíso.

En el período examinado el Consejo recibió rendiciones de cuentas referidas al Parque Cultural de Valparaíso por la suma de \$918.371.023, la que fue revisada en su integridad

Las partidas antes informadas se resumen en el siguiente cuadro:

MATERIA	UNIVERSO)	MUESTRA	1	PARTIDAS ADICIONALE		TOTAL EXAMINAD	0	PORCENTAJE
ESPECÍFICA	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°	EXAMINADO
Transferencia Parque Cultural de Valparaíso.	917.859.000	3	917.859.000	3	+		917.859.000	3	100%
Transferencias Fondos Concursables.	9.022.097.645	1.210	1.494.956.565	. 99			1.494.956.565	99	16,6%
Rendiciones pendientes de aprobación	2.582.444.484	333	1.306.490.671	92			1.306.490.671	92	50,6%
Deudores de Fondos al 31 de diciembre de 2015	9.736.362.222	1.168	790.719.055	111	1.116.200.405	62	1.906.919.460	173	19,6%
Contratos o Convenios rendidos	4.427,996.285	592	623.929.814	34	466.000.000	4	1.089.929.814	38	24,6%
Rendición de cuentas Parque Cultural de Valparaíso	918.371.023	986	918.371.023	9̀86		•	918.371.023	986	100%









La información utilizada para el presente examen fue proporcionada por don Daniel Santibáñez Mellado, Encargado de Rendición, por don Juan Guillermo Campos Burgos, Jefe Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas, por los diferentes Directores Regionales del CNCA, entre otros, y puesta a disposición de este Organismo de Control a contar del 30 de marzo de 2016.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

I. CONTROL INTERNO

1. Sobre información proporcionada para el examen.

La información proporcionadas por el CNCA, como antecedente previo para la realización de la presente auditoría incluyó en la nómina de proyectos clasificados como "cerrados", algunos que se encontraban en ejecución o con rendiciones de cuentas pendientes o sin revisar, situación que no armoniza con lo preceptuado en el numeral 46, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que la documentación sobre transacciones debe ser completa y exacta a fin de facilitar su seguimiento. Anexo N° 1.

En lo que interesa, la entidad auditada señala en su respuesta que los proyectos detallados en el aludido Anexo N°1, no fueron informados por el CNCA como cerrados en la planilla de seguimientos.

Sobre el particular, corresponde aclarar que la mencionada condición de proyectos cerrados se encuentra consignada en los antecedentes adjuntos al oficio N°.236, de 5 de febrero de 2016, mediante el cual ese organismo dio respuesta a una solicitud de información efectuada por esta Sede Regional a través del oficio N° 166, del mismo año -en forma previa al inicio de la auditoría-, en cambio, la planilla de seguimiento a que se refiere la respuesta fue proporcionada durante el transcurso de la fiscalización, el 6 de mayo de la misma anualidad, mediante correo electrónico de doña Cecilia Silva Orellana, Jefa de la Unidad de Seguimiento de Proyectos de esa entidad.

En consecuencia, se mantiene esta observación, debiendo en lo sucesivo, adoptarse medidas para evitar la reiteración del hecho detectado, lo que será evaluado en futuras auditorías.

2. Sobre control y seguimiento de los proyectos.

a) El CNCA carece de un sistema de información integrado que permita controlar el ciclo de los proyectos, el cumplimiento de las etapas establecidas en la iniciativa, la oportunidad en que los beneficiarios deben rendir cuenta de los recursos financieros recibidos para el financiamiento de los mismos y la situación en que se encuentra cada uno de ellos a una fecha dada, hecho que no armoniza con el capítulo primero, numeral 1.6, del Manual para el Control y Supervisión de Proyectos de los Fondos Concursables del CNCA, aprobado por la resolución exenta N° 5.282, de 2013, referido a que "La plataforma







de Supervisión y Control de Proyectos, es el instrumento que este servicio ha diseñado para apoyar la supervisión y el control de los proyectos".

Cabe hacer presente que, la debilidad reseñada en el párrafo anterior ya había sido observada en el Informe N° 156-14, del nivel central de Organismo de Fiscalización, sin que hasta la fecha esa entidad haya adoptado medidas para subsanarla.

La entidad fiscalizada reconoce la carencia de una plataforma automatizada para el control y seguimiento de los proyectos, agregando que en su lugar mantiene un sistema manual apoyado en herramientas computacionales para mejorar dicha labor, y que a través de la resolución exenta N° 2.211, de 17 de noviembre de 2016, adjunta a la respuesta -que aprueba el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura-, se estableció que la autoridad competente debe mantener un registro actualizado de los proyectos que se ejecutan.

En atención a que se trata de un hecho consolidado y a que la medida informada se encuentra en proceso de implementación, se mantiene la observación formulada, correspondiendo que esa entidad dé cumplimiento a lo comprometido, en orden a que se llevará un registro actualizado de los proyectos en ejecución, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones.

b) Ante la ausencia del mencionado instrumento de información y control, se verificó que las Direcciones Regionales del organismo fiscalizado han elaborado planillas electrónicas por dicho concepto, las que se encuentran expuestas a eventuales modificaciones no autorizadas, con el riesgo de incluir en ellas datos con diferentes definiciones conceptuales y niveles de detalle impidiendo la consolidación de los mismos, situación que no se aviene con lo establecido en el numeral 50, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido a que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos, a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de información confiable.

En torno al tema, el ente fiscalizado expresa que para evitar la existencia de múltiples planillas y eliminar o disminuir el riesgo de modificaciones no autorizadas de éstas, mediante la ya citada resolución exenta N° 2.211, de 2016, dispuso la mantención de un registro actualizado de proyectos en ejecución y que por memorando N°2/127, de 4 de febrero de 2016, adjunto a la respuesta, instauró un procedimiento de reportabilidad a la Unidad de Seguimientos de esa entidad, instruyendo a las Direcciones Regionales en orden a que las referidas planillas no deben ser modificadas.

Por tratarse de una situación consolidada se mantiene esta observación, debiendo esa entidad efectuar las acciones comprometidas en su respuesta, con la finalidad de disponer de información de proyectos oportuna, uniforme y confiable, lo que será evaluado en futuras auditorías que se realicen en torno a la materia.







c) De la comparación efectuada a los proyectos con una antigüedad de 5 años y más, registrados en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, y los consignados en la planilla electrónica denominada "Cartera de Proyectos" -que contiene el resultado del levantamiento de información sobre el estado de las iniciativas financiadas por el CNCA, elaborado durante el primer semestre de 2016, por la Unidad de Seguimiento de esa entidad-, se determinó la existencia de 84 proyectos, por la suma de \$470.633.053, contabilizados en SIGFE que no se incluyen en la mencionada planilla y de 34 proyectos anotados en esa planilla como cerrados y que en el aludido sistema se presentan con saldos pendientes de rendir por un total de \$140.572.081, como se detalla en Anexo N° 2.

Lo anterior, no se condice con los principios de control y eficiencia establecidos en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ni con lo previsto en el numeral 46 de la señalada resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido, esto último, a que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar su seguimiento.

Al respecto, el ente auditado expresa en síntesis, que la citada planilla electrónica distingue tres instancias en la etapa de proyecto cerrado, a saber, "cierre administrativo", "cerrado ejecutado", y "cerrado ejecutado con resolución de cierre ingresado a SIGFE", últimos que se rebajan de dicho sistema, por lo que en el resto de los casos es correcto que figuren con saldos en la contabilidad, agregando respecto de los proyectos que no figuran en esa planilla, que ello se debe a que se envió información desde el año 2010 en adelante.

Asimismo, manifiesta que adoptó medidas destinadas al adecuado control de estos fondos, traducidas en la creación de la Unidad de Seguimiento de Proyectos, formalizada mediante resolución exenta N° 663, de 2016, a la cual le corresponde, entre otras funciones, la de proponer acciones que permitan el seguimiento eficaz de los convenios y verificar su ejecución para evaluar el avance, añadiendo que en octubre del mismo año, entró en funcionamiento un sistema de seguimiento y control en la Región Metropolitana, que durante noviembre y diciembre se ampliará a Valparaíso, Bío Bío y Araucanía.

La explicación y medidas informadas permiten subsanar lo observado.

3. Sobre procedimientos de garantías.

La entidad fiscalizada carece de un manual de procedimiento que describa las principales rutinas administrativas que se ejecutan en materias de control y custodia de garantías que los beneficiarios de proyectos han dejado en favor del CNCA para asegurar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, situación que no se ajusta al numeral 45, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, relativo a que la configuración de su estructura de control interno debe considerar, entre otros aspectos, adecuadas políticas administrativas y manuales de operación.







La entidad auditada manifiesta que el antiguo Manual de Control y Supervisión de Proyectos, aprobado por la resolución exenta N° 5.282, de 2013, contemplaba diseminadamente distintas normas destinadas al control y custodia de las referidas garantías, nombrando algunos ejemplos de ello y agregando que a fin de adoptar medidas para mejorar la estructura de control interno de esos instrumentos y evitar la reiteración de situaciones como las detectadas en la auditoría, mediante el ordinario N° 2.083, de 5 de diciembre de 2016, adjunto a la respuesta, elaboró un instructivo en que se describen las principales rutinas administrativas y se incorporaran alertas automáticas a los supervisores para evitar situaciones de vencimiento de esos documentos, antecedentes y medida que permiten subsanar lo observado.

4. Sobre dotación de personal para supervisar y revisar proyectos.

De acuerdo a la información proporcionada por cada una de las Direcciones Regionales consultadas, se advierte que las regiones de Antofagasta, Atacama y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, carecen de personal formalmente asignados para la supervisión y revisión de proyectos financiados por el consejo, lo que no se ajusta al numeral 52, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, concerniente a que las transacciones y hechos relevantes solo pueden ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen en el ámbito de sus competencias, en armonía con los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, conforme a los cuales, las decisiones que adopten las autoridades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante un acto administrativo.

El CNCA, informa que a partir del segundo semestre de 2016, las mencionadas Direcciones Regionales de Antofagasta, Atacama y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, disponen de personal asignado a la supervisión y revisión de los referidos proyectos, adjuntando los actos administrativos que así lo disponen, lo que permiten subsanar lo observado en este punto.

5. Sobre la documentación de respaldo.

Los documentos originales que respaldan las rendiciones cuentas presentadas por los ejecutores de los proyectos examinados y que fueron aprobadas por las Direcciones Regionales del Maule y del Bío Bío, no se encuentran inutilizados, estampando en ellos el número de la rendición y proyecto, fecha u otro antecedente que impida su eventual reutilización en otro programa o iniciativa financiada por esa u otra entidad, lo cual no guarda armonía con el numeral 43 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo relacionado a que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y disponibles para su verificación, a modo de ejemplo se citan los siguientes casos:







REGIÓN	FOLIO	FONDO	NOMBRE PROYECTO	RUT RESPONSABLE	NOMBRE	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO AÑO 2015
Maule	96708	Fondo del Libro	3ras Jornadas de Comic en colegios y Liceos de Temuco.		Miguel Ángel Contreras Godoy	8.200.000	8.200.000
Bío Bío	69949	FONDART Regional	Programa de Perfeccionamiento en Danzas Afrodescendientes: Conexiones entre Raíz & Movimiento.		Camila Fernanda Bustos Jara	9.854.000	9.854.000
Bío Bío	83125	Fondo de la Música	6to. Festival Internacional de arpas al sur de Chile 2015.		Manira Parra Tapia	14.993.857	13.494.471

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La entidad manifiesta que mediante memorando N° 2/858, de 1 de diciembre de 2016, cuya copia adjunta a su respuesta, se ordenó inutilizar todos los antecedentes que integren un expediente de rendición de cuentas y que dado el uso masivo de documentos tributarios electrónicos, en los convenios que se suscriban, se requerirá a los responsables de los proyectos, solicitar a sus proveedores indicar en sus respectivas facturas o boletas que tal iniciativa es financiada por el CNCA, citando el número de la resolución que la aprobó.

Por tratarse de un hecho consolidado y considerando que las medidas informadas se encuentran en proceso de implementación, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe dar cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, lo que será evaluado en futuras fiscalizaciones.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Como cuestión previa, es menester señalar que esta Contraloría Regional solicitó confirmación a 99 beneficiarios de Fondos Concursables, para comprobar si el monto de los recursos financieros indicado por el CNCA era coincidente con la suma que ellos habían recibido en el año 2015 para el financiamiento de sus respectivos proyectos, lo que fue respondido por 65 de éstos, sin que en este aspecto se hayan determinado situaciones a observar.

Por otra parte, la labor realizada en este rubro determinó las siguientes situaciones:

- Sobre deudores años anteriores.
- 1.1. Sobre cuentas por cobrar en SIGFE.

a) Se comprobó que las cuentas por cobrar en SIGFE al 31 de diciembre del 2015, incluyen la suma de \$128.191.163, correspondientes a proyectos que se encuentran cerrados y \$607.716.827 por iniciativas con rendiciones financieras aprobadas por la entidad auditada, situación que no armoniza con el ya citado principio contable de exposición, establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General -referido a que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada







interpretación de la situación presupuestaria y económica financiera de la entidad. Anexos N° 4 y 5.

Al respecto, el ente auditado informa que durante el año 2016 rebajó del SIGFE 8 proyectos que se encontraban cerrados y 25 con rendiciones financieras aprobadas, quedando como saldos por aclarar las sumas de \$88.916.828 y \$426.103.437, respectivamente.

Atendido que se trata de una situación consolidada, sin que se haya comprobado en el SIGFE las regularizaciones que se indican en la respuesta y que aún persisten montos por aclarar, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe regularizar lo que se encuentra pendiente y mantener a disposición de este Organismo de Control los antecedentes correspondientes para su revisión en una visita de seguimiento.

b) Se constató que los siguientes beneficiarios de Fondos Concursables al 31 de diciembre de 2015 se encontraban fallecidos, sin que conste que esa entidad haya adoptado medidas a fin de determinar en qué situación financiera se encuentran los respectivos proyectos por la suma de \$27.752.877, situación que no se ajusta al ya citado principio contable de exposición:

RESPONSABLE DEL PROYECTO	FECHA CERTIFICADO	DIRECCIÓN REGIONAL	CUENTA CONTABLE	MONTO \$		
José Miguel Martínez Salazar	08-03-2008	Bío Bío	N° 121060309 - Fondo Para el Fomento de la Música Nacional Ley 19928.	3.610.050		
Roy Evans Miranda	16-01-2013	Atacama _	N° 121060304 - Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Ley 19891.	4.764.085		
Patricia Estay Escobar	09-03-2014	Valparaíso	N° 121060310 - Fondo de Fomento Audiovisual Ley 19981.	2.538.635		
Camilo Taufic Kalafatovic	09-06-2012	Valparaíso		4.000.000		
Caupolicán Valdés Gajardo	29-12-2010	Los Lagos	N° 121060302 - Fondo Nacional de Fomento del	4.395.663		
Michael Jones Garvín	30-04-2015	Valparaíso .	Libro y La Lectura Ley	4.444.444		
Ximena Rivera Órdenes	24-03-2013	Valparaíso	19227.	4.000.000		
TOTAL .						

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el CNCA y Servicio de Registro Civil e Identificación.

El CNCA informa que a través del memorando interno N° 2/860, de 2016, que adjunta a la respuesta, instruyó al personal respectivo en orden a aplicar estrictamente el procedimiento por incumplimiento contemplado en la ya citada resolución exenta N° 2.211, de 2016, agregando lo siguiente respecto de la situación actual y acciones adoptadas en cada uno de los casos señalados en el cuadro precedente:







RESPONSABLE DEL PROYECTO	FECHA DEFUNCIÓN SEGÚN SRCel	SITUACIÓN A LA FECHA DE LA RESPUESTA	ACCIONES INFORMADAS EN LA RESPUESTA
José Miguel Martínez Salazar	08-03-2008	Pendiente.	Preinforme de incumplimiento enviado a la secretaría ejecutiva del Fondo de la Música mediante ordinario N° 532, de 23 de mayo de 2011.
Roy Evans Miranda	16-01-2013	Cerrado	Resolución de cierre administrativo N° 319, de 8 de agosto de 2016.
Patricia Estay Escobar	09-03-2014	Pendiente.	No hay.
Camilo Taufic Kalafatovic	09-06-2012	Cerrado	Resolución de cierre N° 965, de 2 de junio de 2016.
Caupolicán Valdés Gajardo	29-12-2010	Pendiente.	Se emitió carta de cobranza el 26 de junio de 2009 y a través de carta de 26 de noviembre de 2016, dirigida a la sucesión, se requirió la rendición o reintegro del monto entregado para el proyecto.
Michael Jones Garvín	30-04-2015	Pendiente.	No hay.
Ximena Rivera Órdenes	24-03-2013		Resolución de cierre N° 1.014, de 10 de junio de 2016.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la respuesta entregada por el CNCA al Preinforme 747, de 2016.

Sin perjuicio de las medidas informadas, por tratarse de un hecho consolidado se mantiene esta observación, debiendo ese servicio, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, en orden a aplicar los procedimientos contemplados en la anotada resolución exenta N° 2.211, de 2016, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.

1.2. Sobre autorizaciones de prórrogas.

Se comprobó que las autorizaciones de prorrogas para la ejecución de proyectos, entrega de informes y rendiciones de cuentas, son informalmente extendidas mediante certificados del respectivo Director Regional del CNCA, proceder que no se ajusta a los citados artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, conforme a los cuales, las decisiones que adopten las autoridades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante un acto administrativo, los que en la especie adoptan la forma de resoluciones. A vía de ejemplo se citan los siguientes casos de la Región de Valparaíso:

		: ,	FECHA FI	NAL SEGÚN
FOLIO	FONDO	NOMBRE PROYECTO	CONVENIO ORIGINAL	PRÓRROGA
72921	Fondo Audiovisual	"Pelusas".	24-03-16	24-09-2016
78449	Fondo Audiovisual	El Regalo.	28-08-15	18-11-2015
77106	Fondo Audiovisual	Post-Producción Documental "Campamento Esperanza".	14-08-15	15-10-2015
96305	Fondo del Libro	Mejoramiento Y Ampliación Biblioteca Comuna de Pelluhue.	29-05-15	01-10-2015
8,7717	FONDART REGIONAL	Mejoramiento Infraestructura Cultural Teatro Municipal Francisco Contreras de Quirihue.	29-05-15	30-06-2015
91559	Fondo del Libro	Anima Cómics.	21-08-15	22-12-2015
91617	Fondo de la Música	Catálogo 2015 Sello Mescalina Valparaíso.	04-02-15	15-03-2016

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.







En lo relativo a la materia, el organismo auditado informa en síntesis, que la mencionada resolución exenta N° 2.211, de 2016, prevé en su capítulo tercero, numeral 3.1, sobre Acciones de Control y Supervisión, que el CNCA a través de la autoridad indicada en el respectivo convenio, deberá ejercer las acciones de control y supervisión, entre ellas, la de autorizar o rechazar fundadamente la solicitud de prórroga, cautelando la recepción de una nueva letra de cambio, añadiendo que para fortalecer el sistema de control interno aplicable al rubro, el anotado memorando N° 02/858, de la misma anualidad, contempló el procedimiento para efectuar prórrogas de convenios, ordenándose que éstas deben efectuarse mediante resolución administrativa.

Por tratarse de un hecho consolidado y que la medida anunciada tiene efecto a futuro, se mantiene esta observación, por lo que su cumplimiento será evaluado en próximas auditorías.

1.3. Sobre revisión y aprobación de informes por parte del CNCA.

No existe un plazo formalmente establecido para la revisión y aprobación de los informes presentados por los ejecutores de los proyectos, verificándose en los casos revisados que ello demora entre 62 y 590 días, lo que no se ajusta a los principios de control y eficiencia establecidos en los artículos 3° y 5°, de la mencionada ley N° 18.575, así como tampoco con lo previsto en el numeral 38, de la reseñada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo referido a que los directivos deben adoptar medidas ante cualquier evidencia de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Anexo N° 6.

Al respecto, la autoridad del CNCA manifiesta a través del mencionado memorando N° 02/858, que se ordenó a las diferentes direcciones regionales establecer plazos para realizar las funciones de revisión y aprobación de informes.

Atendido lo expuesto y considerando que la medida anunciada producirá efecto a futuro este Organismo de Control mantiene lo observado, cuyo cumplimiento será evaluado en próximas auditorías.

1.4. Sobre notificaciones de incumplimiento.

El capítulo séptimo, numeral 7.2, de la anotada resolución exenta N° 5.282, de 2013, previene que de constatarse falta en la entrega del informe de avance, complementario y/o final contemplado en el respectivo convenio, el CNCA debe apercibir al beneficiario mediante dos avisos, agregando que no debe mediar más de quince días entre uno y otro, sin establecer en qué oportunidad se envía el primero de dichos documentos.

A modo de ejemplo se citan los siguientes casos en que no se emitieron los referidos avisos y en otros, en que transcurrieron hasta 350 días en ser despachados, sin que en ninguno de ellos se haya enviado la segunda notificación:







REGIÓN	FONDO	N° FOLIO	MOTIVO INCUMPLIMIENTO	FECHA 1° AVISO INCUMPLIMIENTO	DÍAS HÁBILES DEMORA EN NOTIFICACIÓN
Valparaíso	FONDART	49747	Prórroga Informe Final hasta el 31-07-2015, sin entrega.	29-04-2016	187
Valparaíso	FONDART	100186	Certificado de Rechazo de Rendición Informe Final, solicita subsanar con fecha 03-12-2014.	29-04-2016	350
Valparaíso	Libro	17765	Certificado de Rechazo de Rendición Informe Final, solicita subsanar con fecha 19-06-2015, sin segunda notificación.	19-06-2015	117
Maule	Música	Sin folio	Falta de entrega de informes de avance (29 de mayo y 28 de agosto) e informe final para el 30 de diciembre, todos del año 2015.	No se emitió	No se emitió

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la documentación de proyectos proporcionadas por el CNCA.

El organismo fiscalizado expresa en su respuesta que mediante el anotado memorando N° 2/858, de 2016, se ordenó al personal respectivo dar estricta aplicación al envío de notificaciones ante tales incumplimientos, ajustándose a los plazos establecidos para ese efecto en la ya mencionada resolución exenta N° 2.211, de 2016.

Sin perjuicio de la medida adoptada, por tratarse de un hecho consolidado, se mantiene la observación formulada, por lo que esa entidad debe velar por el cumplimiento de la medida informada, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones.

1.5. Sobre entrega de informes finales de los proyectos por parte de los beneficiarios.

Existen informes finales entregados por los beneficiarios de los proyectos al CNCA, con un atraso de hasta 449 días respecto del plazo establecido para ello en los respectivos acuerdos de voluntades. A vía de ejemplo se citan los casos del Anexo N° 9.

En el mismo contexto, se hace presente que si bien los mismos acuerdos contemplan la autorización de prórrogás, éstas son frecuentes y sin un criterio uniforme para su otorgamiento, como tampoco consta un acto administrativo que la autorice, tal como se mencionó en el numeral 1.2 de este acápite, a modo de ejemplo, se citan los siguientes casos de la Región de Valparaíso:

N°	FECHA INFORME	SOLICITUD DE PRÓRROGA			FECHA EN QUE SE AUTORIZÓ LA PRÓRROGA POR EL CNCA				
FONDO	FOLIO	FINAL		RECEPCIÓN					
	FOLIO	SEGÚN CONVENIO	1° FECHA	2° FECHA	3° FECHA	1° PLAZO	2° PLAZO	3° PLAZO	
Libro	17765	25-10-2013	23-10-2013	02-12-2013	04-07-2014	30-10-2013	23-12-2013	15-08-2014	
Música	33664	30-05-2014	19-05-2014	31-07-2014	-	30-05-2014	01-09-2014	-	
Música	36000	27-06-2014	26-08-2014	-	-	No se autorizó	-	_	
Libro	37335	26-12-2014	03-12-2014	18-02-2015	-	30-12-2014	06-04-2014	-	







N°	NIº	FECHA INFORME	SOLICITUD DE PRÓRROGA			FECHA EN QUE SE AUTORIZÓ LA PRÓRROGA POR EL CNCA			
FONDO	ONDO FOLIO	FINAL		RECEPCIÓN			2° PLAZO	3° PLAZO	
	1 OLIO	SEGÚŅ CONVENIO	1° FECHA	2° FECHA	3° FECHA	1° PLAZO			
Audiovisual	44343	30-06-2015	23-05-2014	19-10-2015		02-06-2014	13-11-2015	-	
FONDART	49747	06-02-2015.	12-03-2015	-	-	13-04-2015	-	-	
FONDART	50224	10-10-2014	09-01-2015	-	-	14-01-2015	-	-	
Libro	52001	29-05-2015	12-05-2015	08-09-2015-	-	02-06-2015	06-10-2015	-	
Libro	53281	30-12-2014	09-12-2014	17-03-2015	10-06-2015	30-12-2014.	15-06-2015.	31-08-2015	
Audiovisual	54293	30-12-2014	30-03-2015	03-08-2015	15-10-2015		-	-	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de documentación de proyectos ejecutados proporcionadas por la entidad

El CNCA informa en su respuesta que a partir de la convocatoria 2016, cualquier modificación relacionada con la ejecución de proyectos debe ser aprobada mediante una resolución exenta, añadiendo que en el año 2014, la Dirección Regional de Valparaíso de esa entidad, instauró un procedimiento para la autorización de prórrogas, que consiste en un formulario de solicitud; un manual con instrucciones entregado a los beneficiarios de los proyectos, relativos a la forma de llenar y presentar dicha solicitud; y, la existencia de un comité de prórrogas -integrado por el/la abogado(a) regional, encargado(a) de revisión de cuentas, y el/la coordinador(a) de fondos-, que funciona como órgano asesor para sugerir la aprobación o rechazo ante tales peticiones.

En atención a que, por una parte, los referidos atrasos constituyen hechos consolidados sin que la entidad haya corregido la ausencia del acto administrativo que autorice las señaladas prórrogas y por otra, debido a que no se informa si el procedimiento establecido para las prórrogas por la Dirección Regional de Valparaíso, a que alude la respuesta, se encuentra sancionado mediante acto administrativo, que permita hacer exigible su cumplimiento, se mantiene esta observación.

En consecuencia, el CNCA debe establecer un procedimiento formal para la tramitación y aprobación de prórrogas, medida que será validada en la visita de seguimiento.

1.6. Sobre cierre de los convenios de ejecución.

Se determinó la existencia de resoluciones que autorizan el cierre de proyectos por incumplimiento o término administrativo, las que demoraron hasta 1.019 días en ser emitidas, a partir de la fecha en que el responsable debió entregar el informe final, por lo que durante todo ese período estuvieron en las cuentas por cobrar, sin que conste que la entidad haya efectuado acciones tendientes a exigir el oportuno cumplimiento de dicha obligación y la renovación de la respectiva garantía, lo que atenta con el principio de celeridad establecido en el artículo 7°, de la mencionada ley 19.880, sobre que los funcionarios de los órganos de la Administración del Estado, deberán actuar por propia iniciativa, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiera afectar a su pronta y debida decisión. Anexo N° 10.







La autoridad del CNCA informa que 8 de los 31 proyectos detallados en el precitado Anexo N° 10, a la fecha de emisión de la respuesta al preinforme N° 747, de 2016, se encontraban cerrados, agregando que respecto de las demás iniciativas, solicitará información del estado de situación y gestiones realizadas ante el Consejo de Defensa del Estado a las Direcciones Regionales que corresponda.

En atención a que la respuesta no adjunta antecedentes que permitan acreditar la realización de las acciones tendientes a exigir el oportuno cumplimiento en la entrega de informes, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe concretar las medidas informadas para evitar la reiteración de ese hecho, lo que será evaluado en futuras fiscalizaciones.

1.7. Sobre seguimiento de beneficiarios de proyectos enviados al Consejo de Defensa del Estado.

En general, no consta que el ente auditado solicite al Consejo de Defensa de Estado información respecto de la situación en que se encuentran los proyectos que incumplieron las condiciones pactadas en el respectivo acuerdo de voluntades y que fueron enviados a ese Órgano Persecutor para determinar gestiones de cobranza a seguir, no obstante que en algunos casos han transcurrido hasta 846 días desde que fueran remitidos, hecho que no se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia del artículos 3° y 5°, de la mencionada ley N°18.575. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

REGIÓN	N° PROYEC TO	BENEFICIARIO	FECHA ENVÍO AL CDE	DÍAS HÁBILES EN CDE AL 31-12-2015
Antofagasta	53653/20 07	Agrupación Juvenil de Realizadores Cámara en Mano	25-06-2014	373
Antofagasta	15147- 5/2010	Felipe Guerra Zarricueta	20-10-2014	443
Atacama	5006-7	Tania Arzic	09-01-2014	489
Atacama	1370-6	Movimiento Tribal Artístico Kultaltrun	16-04-2013	667
Atacama	9753-5	Centro Padres Jardín Infantil Juan Pablo Ii	09-01-2014	489
Atacama	9732-2.	Nueva Generación Juvenil	07-01-2014	491
Atacama	41095	Francisco Fernández Aceval	14-01-2014	486
Coquimbo	13174-1	Jorge Canales Juárez Barraza	23-07-2012	846
O'Higgins	8206-6	Hernán Cabezas Ponce	25-10-2013	538
O'Higgins	10290-3	María Vergara Solari	21-01-2014	481
La Araucanía	18258	Víctor Hugo Pino Díaz	26-11-2014	271
Aysén	8877-3	Ivonne Andrea Coñuecar Araya	08-01-2014	490
Valparaíso	61880	Anibal Aravena	26-09-2014	312
Valparaíso	65504	Centro Cultural Teatro Velarde	16-08-2013	584

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información proporcionada por las direcciones regionales.

El ente fiscalizado manifiesta que a través del señalado memorando N°2/858, de 2016, impartió instrucciones a todas las direcciones regionales, en orden a realizar gestiones ante el Consejo de Defensa del Estado, para conocer la situación en que se encuentran los proyectos remitidos a ese organismo e informar de ello al Subdirector Nacional del CNCA, en forma trimestral.

4

Por tratarse de un hecho consolidado y en atención a que la medida informada se encuentra en proceso de implementación, se





mantiene la observación formulada, por lo cual la evaluación del cumplimiento de la misma se efectuará en futuras auditorías.

- 2. Sobre proyectos financiados con fondos concursables año 2015.
- 2.1. Convenios firmados fuera de plazo.

Los convenios de los siguientes proyectos fueron suscritos por los beneficiarios y el CNCA, fuera del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados del concurso, lo que constituye un incumplimiento al párrafo primero del numeral 1.5, de la anotada resolución exenta N° 5.282, 2013, sin que la entidad auditada haya realizado lo ordenado en el párrafo segundo del mismo numeral, referido a que de no comparecer el titular "dentro del plazo señalado, el/la Secretario(a) del Fondo o el/la Director(a) Regional respectivo(a), en su caso, certificarán esta situación, dando lugar a los proyectos en lista de espera, en caso que ésta exista":

	,				
REGIÓN	N° FOLIO DEL PROYECTO	AÑO CONCURSO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA FIRMA DEL CONVENIO
Valparaíso	59176 -	2014	12-12-13	19-03-14	68
Valparaíso	82064	2015	07-01-15	23-02-15	34
Valparaíso	74644	2015	05-01-15	11-03-15	48
Bío Bío	88074	2015	05-01-15	06-03-15	45
Valparaíso	78998	2015	07-01-15	18-03-15	51
Valparaíso	81066	2015	07-01-15	03-03-15	40
Bío Bío	88683	2015	07-01-15	15-04-15	71
Valparaíso	97670	2015	07-01-15	18-02-15	31
Valparaíso	82032	2015	. 05-01-15	17-02-15	32

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2.2. Rendiciones de cuentas presentadas fuera de plazo.

En los casos expuestos en el Anexo N° 11, los beneficiarios de los proyectos examinados no cumplieron con la entrega del informe final en el plazo establecido para ese propósito en el convenio que los aprobó, sin que conste que la entidad auditada haya adoptado las medidas contempladas para esa situación en el numeral 7.2, de la mencionada resolución exenta N° 5.282, de 2013, referidas a apercibir al responsable mediante dos avisos escritos y si el hecho persiste, informar a éste del incumplimiento definitivo de la mencionada obligación.

En torno a lo expuesto en los numerales 2.1 y 2.2, precedentes, el CNCA señala en su respuesta que a través del anotado memorando N° 2/ 858, de 2016, se impartieron instrucciones en orden a, por una parte, cumplir con los plazos establecidos para la firma de los convenios y por otra, establecer controles que permitan aplicar en forma estricta los procedimientos contemplados en la resolución exenta N° 2.211, del mismo año, en lo referido a situaciones en que los beneficiarios presentan rendiciones de cuenta fuera de plazo.







Sin perjuicio de las medidas informadas, considerando que lo objetado corresponde a hechos consolidados, no susceptibles de corregir, se mantienen ambas observaciones, por lo cual la evaluación de las mismas, serán realizada por esta Sede Regional en futuras fiscalizaciones.

2.3. Sobre resguardos en la entrega de los recursos.

Se comprobó que en 16 de los 34 proyectos examinados, la entidad fiscalizada entregó los fondos a los beneficiarios en una cuota, proceder que no armoniza con lo establecido en el oficio ordinario N° 133, de 22 de enero de 2015, a través del cual el Ministerio de Hacienda junto con autorizar el castigo en la contabilidad del CNCA, de créditos incobrables por la suma de M\$122.217, manifestó su preocupación debido a que "en un período de un año se acumula una declaración de deuda incobrable de M\$406.158", por lo que instó a dicho Consejo a adoptar medidas, en orden a que en los actos administrativos por medio de los cuales se transfieren fondos, se establezcan cláusulas que den garantía y resguardo del destino de los mismos, entregándolos en cuotas conforme al avance de la iniciativa financiada. A modo de ejemplo se citan los casos del Anexo N°12.

Al respecto el servicio examinado, señala que adoptará las medidas para disponer la transferencia de los recursos en una o más cuotas, según la naturaleza de cada proyecto y convocatoria, dando el debido resguardo a la entrega de los fondos. Explicación y medida que permite subsanar lo observado.

2.4. Sobre notificación de actividades al CNCA.

a) Se determinó que los convenios examinados, exigen en su Anexo N° 1, que los beneficiarios envíen una invitación o den aviso a la Dirección Regional respectiva, de la fecha, hora y lugar en que se realizaran las actividades del proyecto, medida que si bien se encuentra destinada a velar por la debida ejecución de las iniciativas que se financian, a dicha obligación no se ha asociado consecuencia alguna en caso de incumplimiento, cuestión que desnaturaliza aquellas y pugna con el deber de ese servicio de garantizar el adecuado control que debe tener sobre los fondos que administra, situación que no se ajusta al principio de eficacia consagrado en el artículo 3°, de la anotada ley N° 18.575. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos en que los responsables de las iniciativas no entregaron la referida información al ente examinado:

REGIÓN	FOLIO	FOND O	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE	MONTO AÑO 2015
Valparaíso	35202	FONDART NACIONAL	Trilogía de Tiernos y Feroces (Recabarren, De Rokha, Violeta).	Cristian Fernando Figueroa Acevedo	34.795.740
Valparaíso	77106	Fondo Audiovisual	Post-Producción Documental "Campaménto Esperanza".	Daniel Tomasello Producciones Eirl	19.350.350
Valparaíso	82064	Fondo Audiovisual	Taller De Cine Michekewün.	Fabiola Alejandra Oyarzún Jerez	13.084.084
Bío Bío	65788	Fondo de la Música	11º Festival de Jazz de Lebu.	Agrupación Cultural Club De Jazz De Lebu	14.977.259





REGIÓN	FOLIO	FONDO	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE	MONTO AÑO 2015
Bío Bío	83125	Fondo de la Música	6to. Festival Internacional de Arpas Al Sur de Chile 2015.	Manira Parra Tapia	13.494.471
Bío Bío	74644	FONDART REGIONAL	"Acercamiento del Ballet a la Comunidad del Bío-Bío".	Carlos Patricio Sepúlveda Benner	11.092.230
Bío Bío	88074	FONDART REGIONAL	Equipamiento Técnico Para la Sala de Espectáculos de la Corporación Cultural Artistas del Acero.	Corporación Cultural Artistas Del Acero	10.397.894
Valparaiso	81066	FONDART REGIONAL	V Festival Teatro Conteiner.	Centro Cultural Teatro Conteiner	23.862.000
Valparaíso	91663	FONDART REGIONAL	Rayaismo Revista de Ilustración.	Navalú María Gabriela Toledo Pastenes	15.000.000
Valparaíso	82032	FONDART REGIONAL	Revista Cultural la Juguera Magazine 2015.	Alejandra Delgado Flores	12.078.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En su respuesta la entidad auditada reconoce que los casos de incumplimientos detallados precedentemente, no se encuentran asociados a consecuencia alguna, indicando que arbitrará las medidas para que los próximos convenios se contemplen sanciones por ese efecto.

Atendido que la medida informada no se ha concretado, se mantiene esta observación, correspondiendo que ese ente adopte la acción comprometida, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

b) En el mismo contexto, se verificó la existencia de envíos de la aludida información -fecha, hora y lugar en que se realizaran los eventos-, sin que conste la data en que ésta fue recepcionada por la respectiva Dirección Regional, lo que no permite comprobar el cumplimiento del plazo establecido en el anotado Anexo N° 1 de los convenios, en orden a que debe ser presentada con un mes de antelación. En esta condición se encuentran:

REGIÓN	FOLIO	FONDO	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE	MONTO ENTREGADO AÑO 2015 \$
Valparaíso	77778	FONDART NACIONAL	Realización de dos encuentros Internacionales de Títeres y Payasos: V UPA Chalupa, V · Anímate.	Fundación Teatro Museo del Títere y El Payaso	40.042.826
Valparaíso	35398	FONDART , NACIONAL	Consolidar e Innovar: Museo Artequin Viña del Mar.	Corporación un espacio Para el Arte y el Mar, Artequin Viña del Mar	29.546.951
Maule	69294	Fondo de la Música	9° Encuentro Nacional de Acordeonistas 2015". Héctor Basilio Muñoz		4.374.415
Valparaíso	91559	Fondo del Libro	Anima Cómics. Centro Cultural Curso de Francés		23.850.000
Valparaíso	88683	Fondo del Libro	Los Centros de Salud Familiar como Puntos de Inclusión para la Lectura en la ciudad de Viña del Mar.	Centro de Investigación Social Multidisciplinario	21.889.594

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Al respecto, el CNCA expresa en su respuesta que los avisos sobre actividades que contemplan las iniciativas financiadas por la entidad, son informadas por los ejecutores vía correo electrónico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

o carta ingresada a la Oficina de Partes, agregando que para mejorar el control sobre la materia, el supervisor dejará en la carpeta del proyecto el respaldo de tal comunicación.

Por tratarse de un hecho consolidado y de una medida correctiva que no se ha concretado, se mantiene esta observación, por lo que el cumplimiento de la misma será comprobado en una futura fiscalización.

No consta que los eventos citados en el cuadro anterior hayan sido difundidos por el CNCA, como podría ser a través de su página web, lo que no armoniza con el numeral 3, del artículo 3, de la va citada ley N° 19.891, en lo relativo a la función de difusión que le corresponde a esa entidad.

En lo que interesa, la entidad fiscalizada se limita a reproducir el texto del mencionado numeral 3, artículo 3°, de la ley N° 19.891, agregando que para difundir los eventos producidos por los proyectos financiados. dispone de la dirección web http://www.cultura.gob.cl/?s=cultura+abierta, sin referirse a la falta de difusión de los anotados proyectos mediante la mencionada plataforma electrónica, por lo que se mantiene el hecho observado, debiendo, en lo sucesivo, publicitar tales actividades a través de dicho medio de comunicación, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

III. **EXAMEN DE CUENTAS**

1. Sobre convenios celebrados con orquestas de la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule y de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana.

Mediante los comprobantes de egreso que se presentan en el siguiente cuadro, la entidad examinada, en el marco del Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de Regiones distintas a la Metropolitana año 2015, otorgó al TRM y a la CMVA, las sumas que en cada caso se indican:

ENTIDAD BENEFICIARIA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO		ID TESORERÍA N°		MONTO \$
	N°	Fecha	. N°	Fecha	*
TDM	115	13-03-15	253868	16-03-15	200.000.000
TRM	419	27-11-15	274433	30-11-15	33.000.000
CAAVA	553	06-04-15	255897	14-04-15	200.000.000
CMVA	1089	07-12-15	274995	10-12-15	33.000.000

Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por las Direcciones Regionales.

efectuado materia, EI examen la

determinó lo siguiente:

El CNCA no solicitó a las anotadas a) corporaciones, acreditar el cumplimiento de los aportes para el cofinanciamiento de las iniciativas, los que conforme a la letra d), del artículo 3°, de las citadas resoluciones exentas Nos 115 y 553, de 2015, debían corresponder, al menos al 40%



del monto total del proyecto y de acuerdo a lo previsto en el artículo 5°, letra e) de los mismos actos administrativos dicha acreditación debió estar contenida en un informe con la relación detallada de los gastos realizados.

La entidad fiscalizada informa en su respuesta que en lo relativo a la CMVA, a la fecha de la auditoría efectuada por este Organismo de Control, el proyecto en cuestión no había sido revisado por la Dirección Regional del Valparaíso del CNCA y que conforme al numeral 5.4, letra e), de la anotada resolución exenta N° 5.282, de 2013, el cofinanciamiento de los proyectos es revisado en conjunto con el informe final, explicación que permite levantar lo observado, sin perjuicio de hacer presente que la revisión de tales antecedentes debe efectuarse oportunamente, conforme al principio de celeridad establecido en el artículo 7° de la mencionada ley N° 19.880.

En lo referido al TRM, expresa que aun cuando el proyecto fue ejecutado y cerrado mediante resolución exenta N° 151, de 12 de abril de 2016, enviará una carta solicitando a esa Corporación que certifique el señalado cofinanciamiento.

Por tratarse esto último de un hecho consolidado y en consideración a que la medida anunciada no se ha concretado, se mantiene en esta parte la observación formulada. En consecuencia, el cumplimiento de la acción correctiva informada será evaluado por esta Sede Regional en una visita de seguimiento.

b) La entidad auditada no exigió que la garantía entregada por el TRM, correspondiente a una letra de cambio, estuviera avalada por un tercero con domicilio y residencia en Chile, como lo establecieron los artículos tercero y sexto del convenio aprobado por la señalada resolución exenta N° 115, de 2015.

Habida consideración que el servicio auditado no aporta nuevos antecedentes que desvirtúen lo objetado por este Organismo de Control, y que se trata de un hecho consolidado, la observación se mantiene, por lo que esa entidad debe adoptar medidas para evitar su reiteración, las que serán validadas en futuras fiscalizaciones.

c) Se comprobó que los siguientes conciertos difundidos a través de la página web del TRM, incumplen lo estipulado en el artículo octavo, de la precitada resolución exenta N° 115, de 2015, referido a que "en toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al proyecto, el responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado con el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, debiendo incluir -en la portada o contraportada de su material y de manera destacada -el logotipo institucional del gobierno de Chile, más la leyenda "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fondo para el Fomento de la Música Nacional":



CONCIERTO	NOMBRE	FECHA CONCIERTO
Temporada VII	Falabella Mozart y Beethoven	25-09-2015





CONCIERTO	NOMBRE		FECHA CONCIERTO
Entrecuerdas	Festival Internacional de Guitarras.	,	24-10-2015

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la página web del TRM.

Sobre el particular, la entidad examinada manifiesta que el TRM emite en cada una de sus presentaciones, un mensaje dando cuenta que las actividades son financiadas por el CNCA, el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Talca, agregando que para los proyectos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, tal como la reciente ópera Otello, se incorporó el referido logo, tanto en la difusión de prensa como en pendones.

En atención a que la respuesta de ese organismo no desvirtúa que la difusión efectuada a través de la señalada página web del TRM incumple lo estipulado en el artículo octavo, de la precitada resolución exenta N° 115, de 2015, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe adoptar medidas para que la página web del referido TRM, consigne el nombre de la entidad patrocinadora, lo que será evaluado en futuras fiscalizaciones.

d) El CNCA no ingresó en el "Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades", el monto por \$33.000.000, la fecha y el objetivo o destino de la aplicación de los fondos transferidos al TRM, cuyo convenio fue aprobado mediante la aludida resolución exenta N° 419, de 2015, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 5°, del decreto N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

En torno a la materia, se informa que la Dirección Regional del Maule del CNCA, el 30 de noviembre de 2016, procedió a registrar la referida información en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, lo que fue verificado por esta Sede Regional, medida que permite subsanar la observación formulada.

e) El informe final del proyecto presentado por la CMVA carece de un registro audiovisual, fotográfico o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución de la iniciativa, vulnerando con ello el artículo 3°, letra k), de la mencionada resolución exenta N° 553, de 2015.

Atendido que el ente auditado no aporta nuevos antecedentes que desvirtúen lo objetado y por tratarse de un hecho consolidado, la observación se mantiene, por lo que esa entidad debe adoptar medidas para evitar su reiteración, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones.

2. Sobre transferencia otorgada a la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural de Valparaíso y a la Asociación Parque Cultural Valparaíso.

El CNCA no ha implementado medidas destinadas a velar por el eficiente y transparente empleo de los recursos que otorga para el financiamiento de los proyectos, en cuanto a evitar compras a proveedores





que puedan presentar eventuales conflictos de intereses con el ejecutor, la renovación permanente de contratos o sin un proceso previo de cotización, lo que no se condice con los citados principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de los caudales públicos. En efecto, se constató que durante el año 2015 con los recursos entregados por la entidad auditada, el Parque Cultural de Valparaíso incurrió en las siguientes situaciones:

	a)	Mediante	los egreso	os que se
pormenorizan en el Anexo Nº 3	, pagó servic	cios a las en	npresas Deve	elsys Ltda. v
Develtecx SPA, por las sumas d	e \$22.640.08	31 y \$1.940.7	751, respectiv	vamente, los
que fueron aprobados por don			Jefe de Adm	
Finanzas del señalado Parque Co	ultural.			Í
			determinó,	
informes comerciales emitido po	or Equifax, q	ue una de la	<u>as s</u> ocias de	la empresa
Develsys Ltda., es doña			, madre d	del precitado
Jefe de Administración y Fina	nzas junto	a doña		a

En el mismo contexto se comprobó que el señor por el año 2014 formó parte del equipo técnico de la empresa Develsys Ltda, como consta en la propuesta técnica correspondiente al proceso licitatorio ID 2464-8-LE14, para el "Contrato de Suministro para el Arriendo de Equipos Computacionales para la Municipalidad de Quillota".

i, esta última, además, propietaria de la firma Develtecx SPA.

b) Renovó contratos, sin un proceso previo de cotización, con las siguientes entidades:

PROVEEDOR	SERVICIO	GASTO FACTURADOS Y PAGADOS EN EL AÑO 2015
GTS Ingeniería	Mantención de Hidropack.	2.439.414
Tesla Ingeniería Y Proyectos Limitada	Mantención de Climatización.	14.909.490
Servicio y Tecnologías De Gestión Limitada	Mantención y Soporte de Sistemas Informáticos de Administración (Contabilidad, Remuneraciones y Biométrico de Asistencia).	14.635.970
MITEC Electrical SPA	Mantención de Elementos Eléctricos y Circuitos.	18.504.275 .
Carlos Marcelo Sandoval Ruiz	Servicio de Imprenta.	4.852.582
Juan Fredes Ramírez E.I.R.L.	Servicio de aseo y limpieza de las instalaciones muebles, equipamiento.	7.764.247
•	Mantención, ornamento de áreas verdes y jardinería.	916.201
ARAROME Construcción Y Montaje	Mantención de Infraestructura.	16.925.805
	TOTAL	80.947.984

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información obtenidas desde las Rendiciones efectuadas por el Parque Cultural de Valparaíso al CNCA.

c) Respecto de los contratos suscritos por el Parque Cultural de Valparaíso con las empresas GTS Ingeniería, MITEC Tecnología de Gestión Ltda., y ARAROME Construcción y Montaje Ltda., citados en el cuadro precedente, se constató además, que dichos acuerdos son genéricos, al no especificar las labores contratadas ni las oportunidades en que éstas deben efectuarse, según se detalla en el siguiente cuadro:





PROVEEDOR	DETALLE DEL SERVICIO SEGÚN CONTRATO	VIGENCIA	GASTO FACTURADOS Y PAGADOS EN EL AÑO 2015
ARAROME Construcción y Montaje Ltda.	16.925.805		
MITEC Electrical Spa	Mantención y/o reparación de circuitos eléctricos del Parque Cultural.	al 31-12-2015	18.504.275
Gts Ingeniería Limitada	2.439.414		
	37.869.494		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información obtenidas desde las Rendiciones efectuadas por el Parque Cultural de Valparaíso al CNCA.

En torno a lo expuesto en las letras a), b) y c) precedentes, la entidad auditada manifiesta en síntesis en su respuesta, que la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural de Valparaíso y la Asociación Parque Cultural Valparaíso, se constituyeron bajo las formalidades establecidas en la normativa legal vigente y que de sus actas de constitución reducidas a escritura pública, se pueden deducir sus correspondientes estructuras de control interno como instrumento de gestión, tendiente al cumplimiento de sus objetivos, en particular, en lo relativo a la dirección, administración y responsabilidad del directorio, según la composición allí establecida, cuyos deberes, entre otros, dicen relación con administrar los bienes e invertir sus recursos, por lo que en tal contexto, indica, a esos directorios les compete implementar medidas destinadas a velar por el eficiente y transparente empleo de los recursos que administra y no al CNCA, que debe cuidar porque se cumpla con la rendición de cuentas de acuerdo al convenio suscrito, con la documentación auténtica, dentro del marco legal vigente.

Añade, que sin perjuicio de lo señalado, los hechos detectados por este Organismo de Control serán puestos en conocimiento del Parque Cultural y que evaluará la realización de auditorías a dichas organizaciones.

Al respecto, cabe indicar que el artículo 34, de la ley N° 18.575, en lo que interesa, previene que los servicios públicos podrán encomendar la ejecución de acciones y entregar bienes de su propiedad a entidades de derecho privado mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el debido resguardo del patrimonio del Estado.

Además, es menester advertir, que el artículo 54 del precitado texto legal, establece que las autoridades de la Administración del Estado y los funcionarios de la Administración Pública, deben dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

A su vez, el artículo 55, de la misma disposición legal, preceptúa que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

4



En consecuencia, se mantienen observaciones formuladas en las aludidas letras a), b) y c), de este acápite, por lo que esa entidad, en lo sucesivo debe establecer en los convenios que suscriba condiciones orientadas a asegurar el uso transparente, eficiente y eficaz de los recursos que transfiera, lo que será evaluado en futuras auditorías.

d) La cláusula primera, letra c), de la resolución exenta N° 541, de 6 de marzo de 2015, mediante la cual el CNCA aprobó la modificación del convenio suscrito entre esa entidad y la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso, exige a dicha organización cumplir con una cobertura de 40.000 beneficiarios que accedan a los programas y actividades a realizar durante el año 2015, sin indicar la forma en que se computará o acreditará el número de asistentes a dichos eventos, lo que no se aviene con el ya citado numeral 46, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en lo referido a que la documentación sobre hechos debe ser completa y exacta, para que facilite su seguimiento.

En el mismo contexto, se determinó e) que según los antecedentes aportados en las rendiciones de cuentas presentadas por la anotada organización, durante el año 2015 participaron 30.267 personas en las diversas actividades desarrolladas por el Parque Cultural, lo que constituye un incumplimiento a la precitada cláusula primera, letra c), de la resolución exenta N°541, de 2015, situación que no fue observada por el CNCA.

En lo relativo a las letras d) y e), anteriores, la entidad fiscalizada manifiesta en su respuesta que la redacción de dicha meta, al estar relacionada con todas las actividades que realizaría el referido parque fue un error, puesto que debió circunscribirse a las acciones establecidas en el convenio, lo que indica será corregido en los futuros acuerdos, explicación que permite subsanar lo observado.

f) Se determinó que el control efectuado por el CNCA a la labor desarrollada por el Parque Cultural en el cumplimiento del convenio suscrito entre las partes, se limita al examen documental de las rendiciones de cuenta y de los informes de las actividades, a través de registros fotográficos, de prensa y reportes comunicacionales utilizados para la difusión de las mismas, verificándose que para el año 2015 existe solo un cuestionario levantado en terreno, correspondiente a la actividad denominada "visita quiada", el cual hace referencia a que para ese evento hay 40 estudiantes inscritos, sin determinar el número real de asistentes ni confrontar ese resultado con los registros que maneja el organismo beneficiario y que posteriormente remite dicho Consejo, para corroborar la validez de la información que recibe.

En atención a que la respuesta no se refiere a la falta de confrontación entre lo anotado en los registros con lo validado en terreno. se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe adoptar medidas para evitar la reiteración de ese hecho, lo que se evaluará en futuras auditorías.

Se comprobó que los indicadores g) de evaluación de gestión consensuados entre el Parque Cultural y CNCA, de 25



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

conformidad a lo establecido en la cláusula tercera, letra c), de la anotada resolución N°171, de 13 de mayo de 2015, no obedecen a variables que signifiquen algún esfuerzo para el organismo receptor de los recursos, toda vez que como se puede apreciar en el siguiente cuadro, en algunos casos su cumplimiento superan el 100%:

NOMBRE DE INDICADOR	FÓRMULA	1° Semestre (%)	2° Semestre (%)
Incremento de beneficiarios que acceden a actividades de	Número de beneficiarios actividades de educación, mediación y/o formación año	102,5%	-
educación, mediación y/o formación	Número de beneficiarios actividades de educación, mediación y/o formación año anterior	102,070	
Incremento en número de actividades de educación,	Número total de actividades de educación, mediación y/o formación año	176,5%	_
mediación y/o formación realizadas por la organización	Número total de actividades de educación, mediación y/o formación año anterior	170,576	
Número de comunas en que la Organización desarrollo actividades, distintas a la de su sede principal	No aplica	No aplica	No aplica
	Número de actividades realizadas año		
Porcentaje de actividades	Número de actividades comprometidas según convenio año	200%	423,2%
Incremento del 5% en número de	Número de beneficiarios que acceden a actividades de mediación y/o formación año		
beneficiarios de las actividades de formación y/o mediación	Número de beneficiarios que acceden a actividades de mediación y/o formación año anterior	102,5%	-

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el CNCA.

Al respecto, el ente auditado manifiesta que los aludidos indicadores buscan establecer mecanismos de sistematización de información, lo que arroja líneas base sobre las cuales se puede proyectar un esfuerzo o un crecimiento por parte de la organización.

En atención a que la respuesta no desvirtúa lo detectado, esta observación se mantiene, por lo que esa entidad debe adoptar medidas para evitar su reiteración, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.

h) Se evidenció que entre las actividades exigidas por CNCA a la Organización Comunitaria Funcional Parque Valparaíso -cláusula primera, letra b), número 6 de la ya citada resolución exenta N° 541, de 2015, se encuentra la de desarrollar la obra de teatro "Trilogía de Tiernos y Feroces: Violeta, De Rokha Recabarren", comprobándose además, que ese Consejo también entregó recursos para dicha obra a través del proyecto N° 35.202, entregando la suma de \$34.795.740, a don Cristian Figueroa Acevedo.

Sobre el particular, la entidad expresa que el convenio suscrito con la precitada organización se enmarca en el apoyo al funcionamiento y administración global del Parque Cultural, entendiendo que éste se constituye como una plataforma de circulación y visibilidad de la producción artística y cultural, en el que muchos artistas, compañías y colectivos se presentan, agregando que en lo sucesivo se diferenciaran los gastos asociándolos a las resoluciones que correspondan a cada proyecto, explicación y medida que permite subsanar lo observado.





i) La rendición de cuentas presentada por el Parque Cultural no adjunta un listado de asistencia que permita acreditar el cumplimiento a lo consignado en el numeral octavo letra a) del contrato suscrito entre el Parque Cultural y el de la empresa Servicios Industrial Juan Fredes Ramírez E.I.R.L, en orden a que dicho contratista se obliga a mantener de manera permanente a 7 trabajadores en jornada 9:00 a 17:30 horas, y por el cual ese Organismo paga la suma \$7.764.247 mensuales, lo que no se ajusta a lo consagrado en el numeral 3.1 letra b) de la resolución N° 759, de 2003 de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, en lo referido a que la documentación constitutiva de la rendición de cuentas debe estar integrada por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica, o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.

No obstante la importancia de los recursos transferidos y la facultad establecida en el numeral cuarto del convenio de transferencia aprobado mediante la anotada resolución N° 171, del 2015, se hace presente la Unidad de Auditoría interna del CNCA no ha planificado ni practicado auditoría alguna a los recursos entregados al Parque Cultural de Valparaíso.

Al respecto, el ente auditado expresa que la referida rendición de cuentas está constituida por el comprobante de egreso, la factura, el certificado de recepción conforme del servicio prestado extendido por el administrador del parque, la orden de compra, copia del contrato, el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo y las planillas de pago de las imposiciones de los trabajadores de dicha empresa, por lo que en su opinión se ha cumplido con la normativa que regula la materia.

En atención a que la entidad no se pronuncia sobre la falta de un listado de asistencia que permita acreditar la permanencia de 7 trabajadores de 9:00 a 17:30 horas como lo establece el contrato, se mantiene esta observación, por lo que en lo sucesivo se debe exigir tales antecedentes, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones.

- 3. Gastos insuficientemente acreditados
- 3.1 Sobre aportes propios y de terceros sin acreditar.

a) En los casos que seguidamente se detallan el organismo fiscalizado no exigió lo señalado en el numeral 5.4, la letra e), de la mencionada resolución exenta N° 5.282, de 2013, relativo a que en el informe final el responsable del proyecto debe acreditar el cofinanciamiento comprometido en la iniciativa, sea como aporte propio o de tercero:

				APORTE COMPROMETIDO	
REGIÓN	FOLIO	FONDO	NOMBRE PROYECTO	TIPO	MONTO \$
Valparaíso	35202	FONDART NACIONAL	Trilogía de Tiernos y Feroces (Recabarren, de Rokha, Violeta).	En bienes y servicios, de terceros.	2.250.000





				APORTE COMPROMETIDO	
REGIÓN	FOLIO	FONDO	NOMBRE PROYECTO	TIPO	MONTO \$
Valparaíso	39932	FONDART NACIONAL	Festival Internacional Danzalborde, Camino a los 15 Años.	Pecuniarios, de terceros.	28.638.250
Valparaíso	Fondo de la Música	Verón Music Library.	Pecuniarios, propios.	4.438.872	
Valparaiso		la Música	Veron Music Library.	En bienes y servicios, propios.	2.000.000
TOTAL					37.327.122

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el CNCA.

Cabe agregar, que conforme al capítulo VI, numeral 2, denominado "Ítem Presupuestario y Financiero", de las bases que regularon ambos concursos, previenen que el cofinanciamiento, en todas sus formas, debe ser ejecutado en su totalidad, toda vez que en la formulación de las iniciativas se contemplaron como necesarios, agregando que si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse al Consejo el proporcional de dicha rebaja, lo que en la especie no consta que haya ocurrido.

El ente auditado expone que el numeral 5.4, letra e), de la citada resolución exenta N° 5.282, de 2013, previene que en el informe final el responsable del proyecto debe acreditar el cofinanciamiento comprometido en la iniciativa, las que indica, a la fecha de la emisión de la respuesta al Preinforme N° 747, de 2016, se encuentran en las siguientes condiciones:

FOLIO	ESTADO DEL PROYECTO
35.202	Informe Final presentado el 31 de agosto de 2015, sin revisión por parte de la Dirección Regional de Valparaíso.
39.932	Informe Final Financiero rechazado el 7 de octubre de 2016, por ausencia de documentación que entre otras, acredite los aportes comprometidos.
97.670	Informe Final presentado el 29 de diciembre de 2015, sin revisión ni certificación por parte de la Dirección Regional de Valparaíso:

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la respuesta del CNCA.

Sin perjuicio de las explicaciones otorgadas, debido a la existencia de informes finales que llevan meses sin que el CNCA los haya revisado, lo que no se ajusta al citado principio de celeridad, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe proceder a examinarlos, verificar el cumplimiento del aporte comprometido en la iniciativas y adoptar las medidas que correspondan, lo que será comprobado por esta Sede Regional en una visita de seguimiento.

b) En la misma situación anterior, se encuentran la rendición de cuentas aprobada al TRM, en que la entidad fiscalizada no exigió la acreditación del aporte propio de ese beneficiario, por la suma de \$21.200.000 y de terceros públicos, por \$99.477.335, lo que conforme artículo





quinto, letra e), de la resolución exenta N° 115, de 2015, que aprobó el convenio entre ambas entidades, debió efectuarse junto a la entrega del informe del respectivo proyecto.

En su respuesta el CNCA reconoce la situación detectada e informa que solicitó al TRM la acreditación de dichos aportes.

En consecuencia, se mantiene esta observación, por lo que ese servicio debe mantener a disposición de este Organismo de Control el resultado de la precitada gestión y las medidas adoptadas en caso que corresponda, lo que se verificará en una visita de seguimiento.

3.2 Sobre boletas de honorarios

a) Se comprobó que la entidad examinada aprobó rendiciones de cuentas que contienen boletas de honorarios carentes de una recepción conforme del servicio contratado, hecho que vulnera lo establecido en el numeral 5.4, letra a), de la aludida resolución exenta N° 5.282, de 2013. Anexo N° 13.

En su respuesta, el CNCA indica que los proyectos citados en el precitado Anexo N° 13, se encuentran en las siguientes condiciones:

FOLIO	NOMBRE DEL POYECTO	ESTADO DE REVISIONES			
35.202	Trilogía de Tiernos y Feroces	Informe final financiero en revisión.			
72.921	Pelusas	Informes de actividades y avance financiero, ambos aprobados octubre de 2015. Actualmente el proyecto fue prorrogado hasta el de enero de 2017.			
		Informe en 3 Etapas:			
		Informes de avances de actividades y financiero de la 1° etapa, aprobados el año 2014.			
35.398		Informe final de actividades y final financiero 1° etapa, aprobado en el año 2015.			
		Informe final de actividades y final financiero 2° etapa, aprobado en abril de 2016.			
		Informe Final, la fecha estipulada para su entrega el 30 de diciembre de 2016, pendiente.			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la respuesta del CNCA.

Añade, que ha instruido a las Direcciones Regionales, en orden a exigir que los pagos por servicios a honorario sean respaldados con el respectivo contrato y que en las boletas se especifique claramente el servicio prestado.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas, y atendido que la respuesta no se refiere a la falta de recepción conforme de los servicios prestados a honorarios, vulnerando con ello el numeral 5.4, letra a), de la aludida resolución exenta N° 5.282, de 2013, se mantiene lo observado en esta letra, por lo que esa entidad debe adoptar medidas para evitar la reiteración de ese hecho, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones.





b) La rendición de cuentas presentada por la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule incluye boletas electrónicas de honorarios que no indican en la columna detalle la frase "Proyecto financiado por CNCA, según resolución exenta N° 2.172, de 27 de noviembre de 2015", como lo previene para ese efecto el artículo quinto, letra f), de la anotada resolución N° 419, de 2015, que aprobó el convenio entre las partes. Anexo N° 14.

En relación con este punto, el servicio informa que los convenios del año 2015, no establecieron esa exigencia, la que indica, se incluyó en el año 2016.

Al respecto, corresponde aclarar que la señalada exigencia se encuentra prevista en el artículo 5°, letra f), de la resolución exenta N° 419, de 2015, que aprobó el convenio examinado, por lo cual se mantiene esta observación, correspondiendo que ese organismo adopte medidas para evitar la reiteración de situaciones similares, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones.

3.3 Sobre rendiciones de cuentas sin documento legal de respaldo.

a) En los siguientes casos la entidad examinada aprobó rendiciones de cuentas respaldadas con fotocopias de documentos tributarios por la suma de \$10.150.695 y que no detallan el concepto y personas por las cuales se efectuaron tales gastos, proceder que no se ajusta, por una parte, a la cláusula Quinta, letra f), de la resolución exenta N° 419, de 2015, mediante la cual esa entidad aprobó el convenio que suscribió con la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule y por otra, al artículo 2°, letra c) de la resolución N° 30, de 2015, mediante la cual la Contraloría General de la República fija Normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, relativo a que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

FAC	TURA	NOMBRE	CONCERTO	MONTO
N°	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	
223	07-12-15	María Virginia Vergara Rubio.	Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule.	75.000
1875	01-12-15	Telas la Talquina.	Pluch - Brozata.	39.355
2144	23-11-15	Comercializadora de Productos Labrador Ltda.	Organizador para escritorio con portalápiz madera, candelabro fierro negro, florero de vidrio.	14.170
10880	04-12-15	Hotel Marcos Camero.	Sin detalle.	115.000
7110	05-12-15	Inmobiliaria Inversiones y Hotelera Bremen Ltda.	Hospedaje 5 habitaciones dobles 23 al 26 de noviembre y 30 de noviembre.	1.530.000
11498	10-12-15	Eco Hotel.	Hospedaje y alimentación elenco Opera Traviata.	5.505.584
7107	05-12-15	Inmobiliaria Inversiones y Hotelera Bremen Ltda.	Hospedaje 4 singles, 1 cuádruple, 1 noche, 2 dobles 5 noches, vestuaristas Opera Traviata.	560.000
418	10-12-15	Hotel Plaza Cienfuegos.	Noche habitación single 23.	888.984
420	14-12-15	Hotel Plaza Cienfuegos.	Noche habitación single 7.	182.000
403	02-12-15	Hotel Plaza Cienfuegos.	16 noches habitación.	493.002
4229	10-12-15	Transportes de Pasajeros Buses Pullman.	40 Pasajes.	500.000
360	04-12-15	Luis Alberto Peña Retamal.	Traslado Talca - Santiago el 6 de diciembre de 2015.	200.000
1462	28-12-15	Sociedad Comercial y Transportes Paolita Ltda.,	1 camión chico.	47.600







FACTURA N° FECHA		NOMBRE	CONCEPTO	MONTO		
		NOWBRE	OONOE! 10	\$		
	TOTAL					

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la rendición de cuentas proporcionadas por la entidad

El CNCA señala en su respuesta que la omisión respecto del número de folio de cada gasto detallado en el cuadro precedente, no le permitió proporcionar una respuesta sobre el tema.

Sobre el particular, cabe manifestar que en el primer párrafo de esta letra se dejó claramente establecido que los gastos objetados no se ajustan al convenio aprobado por la resolución exenta N° 419, de 2015, sin que entre los antecedentes proporcionados por ese organismo durante la auditoría se haya indicado que tal acuerdo de voluntades tenía algún folio para identificarlo.

En consecuencia, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe solicitar y mantener los antecedentes faltantes, informando el resultado de dicha medida en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento, en caso contrario esta Sede Regional procederá a formular el reparo correspondiente.

b) En similar situación se encuentran los siguientes desembolsos por un total de \$488.630 respaldados con guías de despacho y no con la correspondiente factura, situación que no se ajusta al ya citado numeral 3.1, letra b), de la resolución N° 759, de 2003:

N° FOLIO PROYECTO	MONTO OTORGADO \$	CONVENIO/NOMBRE DEL RESPONSABLE	ÍTEM DE GASTOS	MONTO \$	TIPO DE DOCUMENTO	
91559	23.850.000	Centro Cultural Curso de francés	Afiches.	53.997		
			Impresiones- papelería.	12.198		
	13.084.084	,	Impresiones- papelería.	59.500	Adjunta Guías de Despacho	
			Impresiones- papelería.	23.205		
82064		Fabiola Alejandra Oyarzun Jerez	Impresiones- papelería.	29.750		
			Impresiones.	88.390		
!			Afiches.	904		
			Revista.	160.948		
			Impresiones- Revista.	59.738	<u>.</u>	
		488.630				

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La entidad informa que en lo relativo al proyecto folio 91559, el informe financiero fue recibido el 22 de diciembre de 2015, sin que hasta la fecha de emisión de la respuesta al Preinforme N° 747, de 2016, haya sido revisado, agregando que de constatarse lo detectado por este Organismo de Control lo rechazará.





En atención a que la respuesta no desvirtúa el hecho reseñado y considerando el tiempo transcurrido sin que se haya revisado el citado informe financiero, lo que no se ajusta al ya mencionado principio de celeridad, se mantiene en esa parte lo observado, por lo que esa entidad debe proceder a la revisión de ese expediente y mantener a disposición de este Organismo de Fiscalización el resultado de esa labor para su verificación en una visita de seguimiento.

En cuanto al folio 82064, expresa que el desembolso se efectuó mediante voucher de pago de débito, lo que indica se encontraría de acuerdo al marco legal.

En consideración a que no se adjunta documento alguno que acredite la pertinencia del documento que respalde tal desembolso, se mantiene lo observado, debiendo ese ente mantener a disposición de esta Sede Regional tal antecedente, para su comprobación en una visita de seguimiento.

c) La rendición de cuentas presentada por el ejecutor del proyecto Folio N° 97.670, denominado Verón Music Library, contiene un gasto por la suma de \$5.942.343, por concepto "Asignación del responsable del proyecto", sin documentación legal de respaldo (factura, boleta o contrato), vulnerando de esa forma el señalado numeral 3.1, letra b), de la resolución N° 759, de 2003.

Al respecto, el CNCA manifiesta que el informe final correspondiente a la señalada iniciativa fue recibido el 29 de diciembre de 2015 y que hasta la fecha no ha sido revisado.

Debido a que la respuesta no desvirtúa el hecho reseñado y considerando el tiempo transcurrido sin que se haya revisado el citado informe financiero, lo que no se ajusta al ya mencionado principio de celeridad, se mantiene en esa parte lo observado, por lo que esa entidad debe proceder a la revisión de ese expediente y mantener a disposición de este Organismo de Fiscalización el resultado de esa labor para su verificación en una visita de seguimiento.

4. Sobre garantías vencidas.

Se determinó la existencia de proyectos por un total de \$409.648.945, en ejecución o con informes finales en revisión por parte del CNCA, pormenorizados en Anexo N° 7, cuyas garantías se encuentran vencidas, sin que la entidad auditada haya exigido la renovación de las mismas, hecho que constituye una transgresión a la cláusula sexta de los respectivos acuerdos de voluntades, que en lo que interesa, previenen "que la garantía debe renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la ejecución total del proyecto por el monto asignado".

En similar situación se encuentran los proyectos por la suma de \$274.361.033, detallados en Anexo N° 8, cuyas garantías



se encuentran vencidas, que fueron cerrados por incumplimientos y enviados al Consejo de Defensa del Estado para exigir la devolución de los montos entregados.

Lo anterior, no se condice con el artículo 5° de la ley N° 18.575, ya citada, en lo relativo a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, como asimismo con el principio de control establecido en el artículo 3° de ese cuerpo legal.

En su respuesta la entidad solo se refiere a las 23 garantías de los proyectos detallados en Anexo N° 7, indicando la situación de cada uno de ellos a la fecha de elaboración de su respuesta al Preinforme N° 747, de 2016, señalando que: 1, se encuentra cerrado por incumplimiento; 4, cerrados con resolución dictada en el año 2016; 3, cerrados sin indicar fecha; 1, sin cierre administrativo; 1, se ordenó devolver la garantía; 2, se encuentran con letras vigentes; y, en 11 casos se solicitó renovar la caución.

Agrega, que para evitar la reiteración de hechos similares, elaboró un instructivo según consta en ordinario N° 2.083, de 5 de diciembre de 2016, que contiene las principales rutinas que se ejecutan en materias de control y custodia de garantías.

Por tratarse de un hecho consolidado, sin que ese servicio se haya pronunciado en la respuesta sobre los casos detallados en Anexo N° 8, se mantiene la observación formulada, por lo cual esa entidad debe instruir un procedimiento disciplinario, orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en ese hecho, remitiendo a esta Sede Regional el Acto administrativo que así lo disponga, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe.

- 5. Gastos improcedentes
- 5.1 Sobre gastos efectuados con anterioridad a la firma del convenio.

Se comprobó que el ente auditado aprobó rendiciones de cuentas que incluyen gastos por \$264.350, efectuados con anterioridad a la firma del acuerdo de voluntades, situación que infringe el último párrafo de la cláusula segunda de las respectivas bases que regularon los procesos concursales, que establecen que el "CNCA no solventará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección de los proyectos". Anexo N° 15.

En lo relativo al tema, la entidad expresa que las mencionadas bases aceptan gastos a partir de la resolución que formaliza la selección de los proyectos, agregando que en los casos detallados en el Anexo N° 15, folio N° 78449, solo un desembolso se efectuó con anterioridad al señalado acto resolutorio, por lo que solicitará la devolución del monto correspondiente al ejecutor y que respecto del folio N° 1559, el informe final fue entregado por el beneficiario el 22 de diciembre de 2015, sin que hasta la fecha haya sido revisado.





Sin perjuicio de las explicaciones proporcionadas, en atención a que, por una parte, no se ha concretado la solicitud de restitución del monto desembolsado con anterioridad al acto que formaliza la selección de proyectos y que tampoco se ha revisado el precitado informe final del proyecto folio N° 1559, proceder este último que no se ajusta al anotado principio de celeridad, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad debe efectuar la acción comprometida y revisar el informe pendiente, manteniendo a disposición de ente Organismo de Control los antecedentes que lo demuestren, para su verificación en una visita de seguimiento.

5.2 Sobre gastos realizados con posterioridad al término del proyecto.

Se constató que el CNCA aprobó rendiciones de cuentas que incluyen gastos por la suma de \$434.132, Anexo N° 16, efectuados con posterioridad a la fecha establecida para la entrega del Informe Final, vulnerando de esa forma lo estipulado en el numeral 5.3, letra d), de la aludida resolución exenta N° 5.282, de 2013, referido a que "los gastos podrán ser imputados al proyecto desde la fecha de publicación de los resultados del concurso respectivo o desde la fecha que se indique en las respectivas bases de concurso y no más allá de la fecha establecida en el convenio como Informe Final, a menos que se haya autorizado una prórroga tramitada con antelación al plazo de expiración", lo que en la especie no ocurrió.

Al respecto, la entidad expresa la dificultad para identificar los desembolsos detallados debido a que se omitió identificar los folios a que corresponde cada uno de ellos, explicación que se acoge, por lo que se levanta lo observado, sin perjuicio de mencionar que éstos corresponden al folio N° 59.176.

5.3 Gastos que no se relacionan con los objetivos del proyecto financiado.

Los respaldos de los siguientes desembolsos por \$497.075, no detallan los alimentos adquiridos, lo que impide comprobar lo establecido en el Anexo F, de la resolución exenta N° 3.374, de 2013, mediante la cual el CNCA aprobó el Instructivo que Establece Procedimientos de Revisión de Rendición de Cuentas, en lo referido a que los gastos de alimentación comprende artículos comestibles tales como café, té, azúcar, galleta y agua mineral necesarios para la atención de visitas y reuniones de trabajo, quedando prohibido la adquisición de cualquier otro artículo alimenticio que no se ajusten al convenio, y un gasto por concepto de contabilidad que no se relaciona con el proyecto:

N° FOLIO PROYECTO	MONTO OTROGADO \$	CONVENIO/ NOMBRE DEL RESPONSABLE	ÍTEM DE GASTOS	MONTO \$	OBSERVACIONES
78449	19.990.515	990.515 Producciones Audiovisuales Eduardo Bartolomé Equiquren		44.000	Gastos no relacionados con los objetivos del proyecto.
			Medicamentos	2.190	
		.000 Centro cultural curso de francés	Alimentos	1.800	Se adjuntan boletas, sin embargo,
91559	23.850.000		Alimentos	1.950	tales gastos deben ser respaldados con facturas declarando el número de
			Alimentos	20.100	personas beneficiadas y la relación
			Alimentos	2.990	con el proyecto.





N° FOLIO PROYECTO	MONTO OTROGADO \$	CONVENIO/ NOMBRE DEL RESPONSABLE	ÍTEM DE GASTOS	MONTO \$	OBSERVACIONES
			Alimentos	120.000	
			Alimentos	39.900	•
			Alimentos	350	
			Alimentos	5.250	
			Alimentos	13.300	
			Colación	5.250	
			Colación	72.875	
		1	Colación	15.080	
		,	Colación	15.000	
			Colación	34.200	
]		Colación	30.900	·
			Colación	71.940	
		TOTAL		497.075	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En lo relativo a las colaciones, es menester expresar que el aludido Anexo F, prohíbe incluir en las rendiciones de cuentas gastos efectuados en restaurantes.

Al respecto, la entidad indica que el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos de los Fondos Concursables, vigente a la época de ejecución del proyecto en cuestión, no contemplaba la obligación de detallar los alimentos adquiridos, sin referirse al hecho que la compra de colaciones estaba expresamente prohibida en esa normativa.

Sobre el particular, resulta útil aclarar que el artículo 95 de la citada ley N° 10.336, previene que el examen de cuentas tiene por objeto, en lo que interesa, comprobar la veracidad de las cuentas y por su parte, tanto la resolución exenta N° 759, de 2003, aplicable en el caso examinado, como la N° 30 de 2015 -que la derogó-, mediante las cuales la Contraloría General Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, establecen en el numeral 3.1 y artículo 2°, letra c), respectivamente, que toda rendición de cuentas estará constituida, en lo pertinente, por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica que acredite todos los desembolsos realizados, por lo que en ese entendido se exigen antecedentes y datos que puedan demostrar la pertinencia de los desembolsos financiados con recursos del Estado.

En atención a que esa entidad no se refiere al incumplimiento del Anexo F de la citada resolución exenta N° 3.374, de 2013, que prohíbe la adquisición de colaciones con los recursos otorgados, como ocurrió en la especie y que no se aclara el detalle de lo adquirido, se mantiene esta observación, por lo que esa entidad deberá arbitrar las medidas para evitar su reiteración, lo cual será comprobado en futuras fiscalizaciones.

5.4 Sobre rendiciones de cuentas que incluyen desembolsos por avenimiento judicial.

R

La rendición de cuentas presentada por Organización del Parque Cultural y aprobada por el CNCA incluye la suma de \$15.000.000, por concepto de Avenimiento Judicial motivado por el proceso de



liquidación de esa organización y el término del contrato de trabajo de don y la suma de \$8.707.323, que a la fecha de término de la auditoría no había sido aprobada por el ente fiscalizado, con el fin de precaver un eventual juicio por la referida liquidación y desvinculación de doña

Al respecto, cabe recordar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida en los dictámenes Nºs 37.236, de 1988 y 50.611, de 2009, ha sostenido que las personas jurídicas sin fines de lucro receptoras de recursos estatales, deben afrontar con sus propios haberes los egresos relacionados con su funcionamiento interno, en conformidad con lo prescrito en los artículos 4°, N° 2, 7°, y 31, letra c), del decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia, que aprobó el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones.

En su respuesta la entidad auditada informa que el convenio suscrito por el CNCA y la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural de Valparaíso, aprobado por la resolución exenta N° 259, de 2015, consigna en su considerando cuatro que esa organización se encontraba en proceso de disolución por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de fecha 26 de enero del mismo año y que estaba operando para cumplir sus compromisos programados hasta que una nueva entidad asuma el cargo de sus actividades, agregando que en la parte final del literal d), Gastos en Personal de la cláusula segunda de ese documento, se incluye en ese ítem el financiamiento para el pago de indemnizaciones de carácter laboral establecidas como obligatorias por el Código del trabajo.

Añade, que posteriormente a través de la resolución exenta N° 541, de 2015, se modificó el aludido convenio, agregándose en lo que interesa, al literal e) de la cláusula segunda, lo siguiente "Y todo aquellos gastos necesarios relacionados con el ciclo de vida, funcionamiento y continuidad legal de la Organización".

	O = m4i m/c =		~	م حام زام
organización a la luz de lo dispuesto en e	el convenio _l or la suma d RIT T	e \$15.000.000, c	un avenin elebrado o de Le <u>tra</u>	niento en el
señor fue aceptado porque se judicial, por lo que su cumplimiento e organización carece de haberes suficie obligaciones de esa naturaleza.	e fundamen era ineludibl	e, haciendo pres	de un pro sente que	oceso e esa
	En lo relati	vo al desembols	so efectua	ado a



doña

gasto no ha sido aceptado.

36

cuentas de esa entidad siendo posteriormente remitido al Departamento Jurídico para su pronunciamiento, el que coincidió con dicha observación, por lo que dicho

s, expresa que éste fue objetado por la unidad revisora de



En atención a las explicaciones otorgadas y antecedentes proporcionados, se levanta lo observado.

5.5 Insuficiente control de inventarios en el Parque Cultural de Valparaíso.

No obstante que el Parque Cultural de Valparaíso durante el año 2015 rindió gastos al CNCA un total de \$6.690.000, por concepto de servicios de asesoría contable y financiera pagados a doña concepto de servicios de asesoría contable y financiera pagados a doña concepto de servicios de asesoría contable y financiera pagados a doña concepto de servicios de asesoría contable y financiera pagados a doña concepto de servicios de asesoría contable y financiera pagados a doña concepto de servicios, para reestructurar el tratamiento del activo fijo, contable, depreciaciones, inventario y procedimiento de inventario, entre otras labores, se determinó que dicho parque carece de un sistema de inventarios valorizado y codificado que permita ser conciliado con sus registros contables, situación que no fue advertida por ese Consejo en el proceso de revisión y aprobación de las cuentas. El detalle de los desembolsos efectuados es el siguiente:

MES RENDICIÓN	N° BOLETA	FECHA EMISIÓN	MONTO
WES REINDICION	HONORARIO	DOCUMENTO	\$
Enero	19	26-01-2015	610.000
Febrero	20	25-02-2015	610.000
Marzo	21	23-03-2015	610.000
Abril	22	20-04-2015	610.000
Mayo	. 24	30-05-2015	610.000
Junio	28	30-06-2015	610.000
Julio	30	31-07-2015	610.000
Agosto	34	31-08-2015	200.000
Septiembre	37	25-09-2015	500.000
Octubre	39	31-10-2015	500.000
Noviembre	46	30-11-2015	610.000
Diciembre	50	31-12-2015	610.000
	TOTAL		6.690.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información obtenidas de las rendiciones de cuentas efectuadas por el Parque Cultural de Valparaíso al CNCA.

Lo anterior, pugna con los principios de control y eficiencia establecidos en los artículos 3° y 5°, de la aludida ley N° 18.575, y con lo dispuesto en la letra e), sobre supervisión, de las normas específicas, del capítulo III, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General.

Al respecto, la entidad expresa que el pago efectuado a doña sadjunta la documentación que exige la normativa, constituida por el comprobante de egreso debidamente visado por el Director General, la Directora Ejecutiva, y el Jefe de Administración y Finanzas del Parque; la boleta de honorarios; copia del formulario de contratación y contrato; e informe mensual del trabajo desarrollado, sin que el Consejo advirtiera en el proceso de revisión y aprobación de cuentas la carencia de un sistema de inventario valorizado y codificado, toda vez que el contrato suscrito entre las partes no establecía ese sistema como producto final.

Sin perjuicio de las explicaciones entregadas, se mantiene esta observación por lo que esa entidad debe exigir al Parque el cumplimiento integral del contrato, incluido el sistema de inventario, lo que será comprobado en la visita de seguimiento.





CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido levantar las situaciones relacionadas con la falta de acreditación del cofinanciamiento comprometido por la CMVA, parcialmente (Acápite III, numeral 1, letra a); sobre gastos realizados con posterioridad al término del proyecto (Acápite III, numeral 5.2); y, en lo concerniente al gasto por concepto de avenimiento judicial (Acápite III, numeral 5.4), planteadas en el preinforme de observaciones N° 747, de 2016, de este Organismo Control.

Luego, y considerando las medidas correctivas adjuntas a la respuesta, se subsana lo observado en el Acápite I, numerales 2, letra c); 3; 4; Acápite II, numerales 2.3; Acápite III, numerales 1, letra d); 2, letras d); e) y h), del Preinforme de Observaciones N° 747, de 2016.

Respecto de las objeciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Se determinó que existen proyectos en ejecución o con informes finales en revisión por parte del CNCA, los cuales alcanzan la suma de \$409.648.945, cuyas garantías se encuentran vencidas sin que se haya exigido la renovación de las mismas, por lo que esa entidad deberá instruir un procedimiento disciplinario, orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en ese hecho, remitiendo a esta Sede Regional el acto administrativo que así lo disponga, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe (Acápite III, numeral 4 (AC)).

2. En lo referido a la falta de integridad de información previa para la ejecución de la auditoría; carencia de un sistema que permita controlar el ciclo de los proyectos y la situación de cada uno de ellos a una fecha dada; y la existencia de diversas planillas electrónicas expuestas a modificaciones no autorizadas; esa entidad debe dar cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, adoptando medidas para evitar la reiteración de estos hechos, todo cual será evaluado en futuras auditorías (Acápite I, numerales 1 y 2, letras a) y b) (C)).

3. Respecto a la falta de inutilización de documentos originales que respaldan rendiciones cuentas; beneficiarios de Fondos Concursables fallecidos sin que conste que ese servicio haya efectuado acciones a fin de determinar la situación financiera de los proyectos; y autorizaciones de prórrogas no extendidas formalmente; corresponde que el CNCA de cumplimiento a lo comprometido en su respuesta, en orden a que inutilizará los citados documentos originales; aplicará, en casos de incumplimiento de convenio, lo establecido en la resolución exenta N° 2.211, de 2016; y aprobará las prórrogas mediante acto administrativo, medidas que serán validadas por esta Sede Regional





en futuras auditorías (Acápite I, numeral 5, II, numerales 1.1, letra b) y 1.2 (C)).

4. En cuanto a las cuentas por cobrar en SIGFE al 31 de diciembre del 2015, que incluyen proyectos cerrados e iniciativas con rendiciones financieras aprobadas, situación que no armoniza con el principio contable de exposición; y a la existencia de informes finales entregados por los beneficiarios de los proyectos al CNCA, con un atraso de hasta 449 días respecto del plazo establecido para ello en los respectivos acuerdos de voluntades y de prórrogas carentes de un criterio uniforme para su otorgamiento sin un acto que las autorice; corresponde por una parte, que ese organismo regularice lo que se encuentra pendiente manteniendo a disposición de este Organismo de Control los antecedentes para su revisión, y por otra, elabore un procedimiento formal sobre autorización de prorrogas, todo lo cual será validado en la visita de seguimiento (Acápite II, numerales 1.1, letra a) y 1.5 (C)).

5. En lo relacionado a la inexistencia de plazo para que el organismo fiscalizado revise y apruebe informes de los ejecutores de proyectos, lo que no se ajusta a los anotados principios de control y eficiencia, y al incumplimiento del numeral 7.2, de la anotada resolución N° 5.282, de 2013, en orden a que se debía notificar a los beneficiarios que no han entregado los informes en las fechas estipuladas en las convenciones, corresponde que esa entidad adopte medidas orientadas a evitar la reiteración de esos hechos, lo que será evaluado en futuras fiscalizaciones (Acápite II, numerales 1.3 y 1.4 (C)).

6. Sobre la existencia de resoluciones que autorizan el cierre de proyectos por incumplimiento o término administrativo, que demoraron hasta 1.019 días en ser emitidas, lo que atenta contra el ya nombrado principio de celeridad; ausencia de gestiones para informarse sobre la situación en que se encuentran los casos enviado al CDE; convenios firmados y rendiciones de cuentas recibidas fuera del plazo establecido para ello en la normativa que la regula; condiciones establecidas en el acuerdo voluntades que no se asocian a consecuencia alguna en caso de incumplimiento; y, eventos que no fueron difundidos a través de la página web del ente fiscalizado; corresponde que ese organismo adopte medidas para evitar la reiteración de tales hechos, lo que será evaluado en futuras fiscalizaciones (Acápite II, numerales 1.6, 1.7, 2.1, 2.2 y 2.4, letras a) y c) (C)).

7. En lo referido a la aceptación de una letra de cambio sin que estuviera avalada por un tercero, como lo establecían los artículos tercero y sexto del convenio; conciertos que fueron divulgados por el TAM sin explicitar el financiamiento recibido por el servicio auditado; informe final del proyecto presentado por la CMVA que carece de registro audiovisual, fotográfico que permita verificar el cumplimiento de la iniciativa; falta de confrontación entre lo detectado en terreno por funcionarios del ente examinado y lo consignado en los registros del Parque Cultural; existencia de indicadores de avaluación de gestión que no obedecen a variables que signifiquen algún esfuerzo al referido Parque; falta de recepción conforme de los servicios prestados a honorarios; y, rendición de cuentas presentada por TRM que incluye boletas a honorarios que omiten la frase "Proyecto financiado por CNCA...", la entidad auditada debe adoptar medidas para evitar la reiteración de situaciones similares, lo que se comprobará en futuras auditorías





(Acápite III, numeral 1, letras b), c) y e), 2, letras f) y g), 3.2, letras a) y b) (C)).

8. En lo concerniente a la falta de constancia de la fecha en que los ejecutores informaron al CNCA sobre actividades de los proyecto, lo que impide comprobar el cumplimiento del plazo previsto para ese efecto en el Anexo N° 1 de los convenios, ese organismo debe cumplir lo comprometido en su respuesta en orden a que para mejorar el control sobre la materia, el supervisor de cada iniciativa dejará constancia de ese hecho en la respectiva carpeta, medida que será comprobada en futuras fiscalizaciones (Acápite II, numeral 2.4, letra b) (C)).

9. En lo atingente a la falta de acreditación del cofinanciamiento comprometido por el TRM, corresponde que esa entidad mantenga a disposición de este Organismo de Control los antecedentes de la solicitud efectuada sobre el tema a ese organismo beneficiario de recursos públicos, la respuesta a dicha solicitud y las demás acciones adoptadas, si correspondiera, todo lo cual será verificado en la visita de seguimiento (Acápite III, numeral 1, letra a) (AC)).

a la madre del Jefe de Finanzas del Parque Cultural; la renovación de contratos sin un proceso previo de cotizaciones; y, pagos por convenios genéricos que no detallan las labores contratadas por dicho Parque, corresponde que el CNCA informe de esos hechos al Directorio del anotado Parque, informando el resultado de esa labor a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de este documento y en lo sucesivo, en los convenios que suscriba establecer condiciones que aseguren el uso transparente, eficiente y eficaz de los recursos, lo que se comprobará en futuras fiscalizaciones (Acápite III, numeral 2, letras a), b) y c) (AC)).

11. En cuanto a la ausencia de listado de asistencia que permita acreditar la permanencia de 7 trabajadores de 9:00 a 17:30 horas en el Parque Cultural Valparaíso, corresponde que esa entidad, en lo sucesivo, exija tales antecedentes, lo que se comprobará en futuras fiscalizaciones (Acápite III, numeral 2, letra i) (C)).

12. Sobre cofinanciamiento que no han sido acreditados por los ejecutores de los proyectos y la existencia de informes que llevan meses sin que el organismo auditado los haya revisado, corresponde que éstos sean examinados por el CNCA verificando, además, el cumplimiento del referido cofinanciamiento, adoptando las medidas que procedan, las que serán evaluadas en una visita de seguimiento (Acápite III, numeral 3.1, letras a) y b) (C)).

13. En torno a la aprobación de rendiciones de cuentas respaldadas con fotocopias de documentos tributarios y que no detallan el concepto y personas por las cuales se efectuaron tales gastos, proceder que no se ajusta a la cláusula quinta, letra f) de la resolución N° 419, de 2015, que aprobó el convenio con el TRM, corresponde que el CNCA exija y mantenga los antecedentes faltantes, informando el resultado de dicha medida a esta Sede Regional en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados a partir de







la recepción de este Informe, en caso contrario se efectuará el correspondiente reparo (Acápite III, numeral 3.3, letra a) (AC)).

14. En lo referente a rendiciones de cuentas respaldadas con guías de despacho o sin ningún documento y que según la respuesta de ese servicio no han sido revisadas, aun cuando llevan meses desde que fueran presentadas por los ejecutores de los proyectos, corresponde que el CNCA proceda a su revisión y exija el documento legal que respalde tales desembolsos, manteniendo a disposición de esta Sede Regional el resultado de esa labor, para su verificación en una visita de seguimiento, en caso contrario se efectuará el correspondiente reparo (Acápite III, numeral 3.3, letras b) y c) (AC)).

15. En relación con los gastos efectuados con anterioridad al acto que formaliza la selección de los proyectos, corresponde que ese organismo revise el informe pendiente y solicite el reintegro de los montos desembolsados con anterioridad a la precitada selección, manteniendo a disposición de ente Organismo de Control los antecedentes respectivos, para su verificación en una visita de seguimiento (Acápite III, numeral 5.1 (LC)).

16. En torno a la rendición de gastos que incluye la compra de \$497.075 en alimento, vulnerando con ello el Anexo F de la resolución exenta N° 3.374, de 2013, corresponde que el CNCA adopte las medidas para evitar la reiteración de ese hecho, lo que se comprobará en futuras fiscalizaciones (Acápite III, numeral 5.3 (C)).

17. Respecto del insuficiente control de inventarios en el Parque Cultural de Valparaíso, el CNCA deberá exigir a la referida institución el cumplimiento integral del contrato suscrito, incluido el sistema de inventario, lo que será comprobado en una visita de seguimiento (Acápite III, numeral 5.5 (C)).

Finalmente, se deberá remitir el "Informe Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 17, en un plazo máximo de 15, 30 y 60 días hábiles, que en cada caso se indica, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando antecedentes de respaldo respectivo.

Remítase copia del presente informe al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Jefe de Auditoría Interna de esa entidad; a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General; y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe de Control Externo (S) Contraloria Regional Valparafac Contraloria General de la República

A





ANEXO N° 1

PROYECTOS INFORMADOS COMO CERRADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN

N°	FOLIO	FONDO	NOMBRE PROYECTO	RUT RESPONSABLE	NOMBRE -	MONTO \$
1	59176	FONDART Nacional	Fortalecimiento de la actividad Museológica, Educativa y Cultural del Museo Fonck de Viña Del Mar	711598006	Corporación Museo De Arqueología e Historia Francisco Fonck	48.604.650
2	77778	FONDART Nacional	Realización de dos Encuentros Internacionales de Títeres y Payasos: V UPA Chalupa, V Anímate	650416279	Fundación Teatro Museo del Títere y el Payaso	40.042.826
3	39932	FONDART Nacional	Festival Internacional Danzalborde, Camino a los 15 años	65755250K	Centro Cultural Escenalborde	34,974.051
4	35202	FONDART Nacional	Trilogía de Tiernos y Feroces (Recabarren, de Rokha, Violeta)	8	Cristian Fernando Figueroa Acevedo	34.795.740
5	35398	FONDART Nacional	Consolidar e Innovar: Museo Artequin Viña del Mar	65007064K	Corporación un espacio para el arte y el mar, Artequin Viña del Mar	29.546.951
6	84164	Fondo del Libro	Marginales	1	Juan Luis Tamayo Rubio	28.539.575
7	81066	FONDART Nacional	V Festival Teatro Conteiner	157759582	Centro Cultural Teatro Container	23.862.000
8	91559	Fondo del Libro	Anima Cómics	711878009	Centro Cultural Curso De Francés	23.850.000
9	72921	Fondo Audiovisual	"Pelusas"	8	Víctor Jara Magna	23.814.420
10	91617	Fondo de la Música	Catálogo 2015 Sello Mescalina Valparaíso	763749177	Sello Mescalina E.I.R.L.	23.049.198
11	88683	Fondo del Libro	Los Centros de Salud Familiar Como Puntos de Inclusión para la Lectura en la Ciudad de Viña del Mar	766280803	Centro de Investigación Social Multidisciplinario	21.889.594
14	91663	FONDART Nacional	Rayaismo Revista de Ilustración	8	Navalú María Gabriela Toledo Pastenes	15.000.000
15	96062	Fondo de la Música	Fanear, Fidelización De Público Para La Industria De Eventos Musicales	4	Diego José Hodgson Ovalle	13.500.000
16	97670	Fondo de la Música	Veron Music Library	4	Rene Francisco Verón Pérez	13.442.249
17	82064	Fondo Audiovisual	Taller De Cine Michekewün	0	Fabiola Alejandra Oyarzun Jerez	13.084.084

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de Proyectos proporcionadas por el CNCA.



ANEXO N° 2

A) PROYECTOS QUE SEGÚN PLANILLA DE SEGUIMIENTO SE ENCUENTRAN CERRADO Y EN SIGFE FIGURAN CON SALDOS PENDIENTES DE RENDIR

REGIÓN	N° PROYECTO	ÄÑO	RUT BENEFICIARIO	MONTO \$	ESTADO SEGÚN UNIDAD SEGUIMIENTO
Valparaíso	48456	2007	. ()	4.795.200	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	57429	2007		1.421.277	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
`Valparaíso	52598	2007	65075560-K	2.637.531	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	51907	2007	}	2.000.000	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	53666	2007	77795030-4	3.443.850	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	46615	2007		302.771	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	44059	2007		2.656.920	Cerrado - Ejecutado
Valparaiso	45944	2007	65346800-8	60.115	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	46634	2007		1.886.026	Cerrado - Ejecutado
Valparaiso	44285	2007)	4.597.118	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	43438	2007		1.967.880	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	48732	2007	}	5.036.620	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	61422	2008	65892160-6	5.030.894	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	74375	2008	}	2.000.000	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaiso	74670	2008)	2.000.000	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	67607	2008		5.974.000	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	66835	2008	69060400-0	2.241.899	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaiso	62757	2008		2.986.500	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	58787	2008	}	1.724.279	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	63008	2008	}	4.000.000	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	70095	2008	}	2.000.000	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	63296	2008)	3.516.000	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	71290	2008		6.846.497	Cerrado - Ejecutado
Valparaíso	60780	2008	2	2.608.479	Cerrado - Ejecutado
Atacama	75292	2009		2.268.000	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	764-1	2009	}	4.500.000	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	4116-5	2009	65080920-3	4.303.640	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	7674-0	2009	69061600-9	6.158.595	Cerrado - Ejecutado
Valparaiso	6647-8	2009	}	1.079.550	Cerrado - Ejecutado
Aysén	8877-3	2010)	4.466.000	Cerrado - Ejecutado con Resolución de Cierre - ing
Valparaíso	13266-7	2010	76090466-K	3.253.487	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	11936-9	2010	65613450-k	20.000.000	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución



REGIÓN	N° PROYECTO	AÑO	RUT BENEFICIARIO	MONTO \$	ESTADO SEGÚN UNIDAD SEGUIMIENTO
Valparaíso	11555-k	2010	8	16.166.100	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
Valparaíso	11116-3	2010	0	6.642.853	Cierre Administrativo - Ejecutado con Resolución
	То	tal		140.572.081	

Fuente: Elaboración propia sobre la base Información de Proyectos proporcionadas por el CNCA.

B) PROYECTOS EN SIGFE QUE NO FIGURAN EN LA PLANILLA DE SEGUIMIENTO

REGIÓN	N° PROYECTO	AÑO	RUT BENEFICIARIO	MONTO \$	ESTADO SEGÚN UNIDAD SEGUIMIENTO
N. Central	Convenio	2006	71.149.700-5	6.823.000	Sin información
N. Central	Convenio	2006	69.259.800-8	5.493.260	Sin información
N. Central	Convenio	2006	69.259.800-8	7.417.600	Sin información
N. Central	Convenio	2006	69.060.400-0	7.694.330	Sin información
Antofagasta	53653/2007	2007	65692590-6	6.078.972	Sin información
La Araucanía	47739	2007	5	1.869.174	Sin información
La Araucanía	46148	2007	65301520-8	3.339.367	Sin información
La Araucania	47097	2007	65361590-6	3.598	Sin información
La Araucanía	48010	2007	65607780-8	59.500	Sin información
Los Lagos	51033	2007	8	2.480.000	Sin información
Los Lagos	57372	2007	1 5	3.900.407	Sin información
Los Lagos	57430	2007	4	1.113.400	Sin información
Los Lagos	51799	2007	65812870-1	1.825.210	Sin información
Los Lagos	48041	2007	3	4.395.663	Sin información
Los Lagos	52681	2007	7	2.265.000	Sin información
Los Lagos	53366	2007	8 -:	14.878.795	Sin información
Los Lagos	50052	2007	4	6.000.000	Sin información
Los Lagos	54213	2007	8	13.186.746	Sin información
Magallanes	No indica	2007	0	1.256.930	Sin información
Magallanes	No indica	2007	7	1.277.858	Sin información
N. Central	45452	2007	9	5.400.000	Sin información
N. Central	51252	2007	5	7.653.783	Sin información
N. Central	50323	2007	8	10.570.016	Sin información
N. Central	49064	2007	2	5.314.581	Sin información
N. Central	50983	2007	0	1.704.021	Sin información
N. Central	55680	2007	3	2.203.152	Sin información
N. Central	47904	2007	1	3.899.074	Sin información
N. Central	44383	2007	7	3.335.549	Sin información
Nivel Central	54722	2007	99521600-0	29.972.261	Sin información
Nivel Central	52907	2007	4	3.511.040	Sin información
Bío Bío	70772	2008	6	4.000.000	Sin información
Bío Bío	66227	2008	65621390-6	373.655	Sin información
La Araucanía	67700	2008	9	24.359.700	Sin información



REGIÓN	N° PROYECTO	AÑO	RUT BENEFICIARIO	MONTO \$	ESTADO SEGÚN UNIDAD SEGUIMIENTO
La Araucanía	67209	2008	65482490-8	2.298.240	Sin información
Los Lagos	68200	2008	2	2.844.550	Sin información
Los Lagos	72923	2008	1	2.000.000	Sin información
Los Lagos	63144	2008	4	2.456.070	Sin información
Los Lagos	69938	2008	2	4.000.000	Sin información
Los Lagos	66046	2008	7	3.000.000	Sin información
Los Lagos	71805	2008	0	5.615.542	Sin información
Magallanes	62374	2008	1	2.639.474	Sin información
N. Central	68243	2008	65.396.040-9	2.250.000	Sin información
N. Central	68292	2008	3	4.991.238	Sin información
N. Central	61606	2008	1	8.956.299	Sin información
N. Central	67725	2008	7	2.977.074	Sin información
N. Central	60852	2008	3	5.381.400	Sin información
N. Central	61873	2008	9	5.981.955	Sin información
N. Central	62581	2008	2	4.328.000	Sin información
N. Central	66717	2008	5	3.479.140	Sin información
N. Central	61070	2008	7	5.916.038	Sin información
Tarapacá	63275	2008	65552090-2	392.182	Sin información
Valparaíso	67253	2008	76180510-k	831.012	Sin información
Antofagasta	1491-5/2009	2009	2	3.913.486	Sin información
Bio Bio	1029-4	2009	k	61.864	Sin información
Bío Bío	3799-0	2009	7	987.717	Sin información
Coquimbo	3750-8	2009	9	3.245.590	Sin información
La Araucania	999-7	2009	65705760-6	800	Sin información
Los Lagos	7379-1	2009	69210500-1	6.000.000	Sin información
Los Lagos	5508-5	2009	K	3.363.493	Sin información
Los Lagos		2009	3	3.165.000	Sin información
Los Lagos		2009	7	6.503.561	Sin información
Los Lagos	2091-5	2009	K	5.158.915	Sin información
N. Central	75538	2009	99.540.670-5	10.000.000	Sin información
N. Central	79435	2009	2	5.999.433	Sin información
N. Central	5072	2009	99521600-0	5.628.500	Sin información
N. Central	5425-9	2009	4	1.788.500	Sin información
N. Central	2320-5	2009	5	2.491.295	Sin información
N. Central	1851-1	2009	5	4.411.949	Sin información
Tarapacá	4291-9	2009	65105140-1	39.360	Sin información
Tarapacá	6065-8	2009	0	6.792	Sin información
Atacama		2010	1	357.000	Sin información
Bío Bío	8220-1	2010	7	56.400	Sin información
Bío Bío	12838-4	2010	K	8.489.421	Sin información
Del Maule	11135-k	2010	69120400-6	50.531.606	Sin información
Del Maule	11135-k	2010	69120400-6	471.800	Sin información
La Araucanía	10436-1	2010	2	813.776	Sin información
Los Lagos	7936-7	2010	1	3.471.282	Sin información
Magallanes	9298-3	2010	1	3.955.810	Sin información
Magallanes	9725-K	2010	6	2.427.264	Sin información
N. Central	Convenio	2010	65005338-9	26.384.615	Sin información
N. Central	Convenio	2010	96952680-8	26.590.768	Sin información



REGIÓN	N° PROYECTO	AÑO	RUT BENEFICIARIO	MONTO \$	ESTADO SEGÚN UNIDAD SEGUIMIENTO
Valparaíso	11281-k	2010	}	6.080.760	Sin información
Valparaíso	12938-0	2010)	9.441.890	Sin información
Valparaíso	12839-2	2010		4.800.550	Sín información
	7	otal		470.633.053	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información de Proyectos proporcionadas por el CNCA.



ANEXO N° 3

PAGOS EFECTUADOS A EMPRESAS DEVELTECX SPA Y DEVELSYS LTDA.

EGRESO N°	FECHA	N° FACTURA O BOLETA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE DEL GASTO	MONTO \$
32	29-05-15	4	TECNOLOGIAS	Arriendo de Fotocopiadora Junio	142.800
33 37	29-05-15 29-05-15	5 12	DE GESTION	Soporte abril 2015 Arriendo de fotocopiadora Mayo	825.076 142.800
39	29-05-15	13	DEVELTECX SPA	Soporte Mayo 2015	830.075
			TECNOLOGIAS	DE GESTION DEVELTECX SPA	1.940.751
29	30-01-15	148		Arriendo Multifuncional	142.800
30	30-01-15	149 -		Soporte Mensual de Sistemas Contabilidad y RRHH	818.490
31	30-01-15	150		Insumos de Impresión	993.036
46	28-02-15	152		Arriendo Multifuncional	142.800
47	28-02-15	153		Soporte Mensual de Sistemas Contabilidad y RRHH	818.093
102	10-04-15	156		Arriendo Multifuncional	142.800
103	10-04-15	157		Soporte Mensual de Sistemas Contabilidad y RRHH	820.676
104	10-04-15	160		Insumos de Impresión Para Mediación	241.951
227	23-09-15	14		Arriendo de Duplicadora Junio	142.800
228	23-09-15	15		Soporte de Sistemas Junio	832.682
229	23-09-15	16		Arriendo de Duplicadora Julio	142.800
230	23-09-15	18	,	Soporte de Sistemas Julio	1.074.960
231	23-09-15	19		Arriendo de Duplicadora Agosto	142.800
232	23-09-15	20		Soporte de Sistemas Agosto	1.169.514
278	13-10-15	24	DEVELSYS - SERVICIOS Y	Arriendo de Duplicadora Septiembre	142.800
279	13-10-15	25	TECNOLOGIAS	Soporte de Sistemas Septiembre	1.276.722
281	13-10-15	26	DE GESTION LTDA.	Tóner y tintas	758.982
300	02-11-15	29		Arriendo Multifuncional	142.800
302	02-11-15	32	'	Servidor Nas, Disco Duro	601.691
311	02-11-15	30		Soporte Mensual, Soporte Correctivo, Soporte de Redes	1.283.934
315	02-11-15	31		Software y Creative Cloud	627.842
478	28-12-15	39	ĺ	Servicio de Arriendo Multifuncional Pdf Nov	142.800
479	28-12-15	40		Servicio de Soporte Estaciones Trab y Red Nov	1.202.870
482	28-12-15	45	. [Provisión de Insumos de Impresión	683.555
485	28-12-15	51		Reparación Especializada Mac	184.571
524	30-12-15	56		Impresoras administración y dirección	178.106
525	30-12-15	55		Habilitación de Sala Directorio y Proyección	1.784.807
526	30-12-15	65		Arriendo de equipo multifuncional	142.800
527	30-12-15	66		Soporte redes y sistemas	1.209.180
539	30-12-15	68		Equipos Pto. Lectura	1.503.654
540	30-12-15	69		Conexión de fibra óptica externa	3.146.765
	SUBT	OTAL DEVEL	SYS - SERVICIOS	Y TECNOLOGIAS DE GESTION LTDA	22.640.081
				TAL es de cuentas presentadas al CNCA y puesta a disposición	24.580.832

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la rendiciones de cuentas presentadas al CNCA y puesta a disposición de este Organismo de Control.



ANEXO N° 4

FOLIOS CON CIERRE NO REGULARIZADOS EN SIGFE

REGIÓN	N° FOLIO	BENEFICIARIO	SALDO SIGFE \$	DOCUMENTACIÓN DE CIERRE (FECHA)	TIPO DOCUMENTO
Tarapacá	8592	Christopher Thompson Acosta	4.515.500	31-12-2015	Resolución 365, Certificación de ejecución total
Antofagasta	16701	Felipe Arredondo Andrade	4.968.199	03-12-2015	Resolución 335, Certificación de ejecución total
Atacama		Municipalidad de Copiapó	7.877.276	30-04-2014	Resolución 164 Cierre Administrativo
Valparaíso	2992	Andrés Urzúa de la Sotta	2.000.000	20-03-2015	Resolución 508 Cierre Administrativo
Valparaíso	4116-5	Centro Cultural y Colectivo Teatral La Mandragora	4.303.640	19-12-2011	Resolución 702 Cierre Administrativo
Valparaíso	52598	Centro Cultural de Olmué	2.688.722	30-10-2009	Resolución 5014 Cierre Administrativo
Bío Bío	21109	María José Mendoza Flores	5.919.648	09-10-2014	Resolución 743 Cierre Administrativo
Bío Bío	41213	Andrés Moyano Luengo	7.542.250	13-10-2015	Resolución 458 Cierre Administrativo
Bío Bío	609	Natalia Jorquera Salgado	4.450.000	25-11-2015	Resolución 555 Cierre Administrativo
Bío Bío	48887	Fabiola Collao Cerda	2.290.000	10-04-2015	Resolución 227 Cierre Administrativo
Bío Bío	52348	Gonzalo Fredes Cerda	19.992.000	25-11-2015	Resolución 550 Cierre Administrativo
Bío Bío	100231	Bernarda Marican Peña	5.723.220	17-12-2015	Resolución 577 Cierre Administrativo
Los Lagos	17712	Lucie Evelyne le Goff Le Bfohic .	5.805.190	27-11-2014	Resolución N° 1559, Cierre Administrativo
La Araucanía	7754	Municipalidad de Renaico	28.959.405	03-06-2015	Resolución 351, Cierre Administrativo
Magallanes	53907	Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca	4.030.119	11-08-2015	Resolución 582, Cierre Administrativo
Magallanes	44177	Sandra Alvarado González	3.396.000	04-02-2015	Resolución 60, Cierre Administrativo
Magallanes	23623	Corporación Rehabilitación cruz del sur	13.729.994	. 11-02-2015	Resolución 75, Cierre Administrativo
	TOTAL		128.191.163		

Fuente: Elaboración propia sobre la base Información de Proyectos proporcionadas por cada Dirección Regional del CNCA.



ANEXO N° 5

FOLIOS CON RENDICIONES FINANCIERAS APROBADAS

REGIÓN	N° FOLIO	BENEFICIA- RIO	RUT	AÑO	SALDO SIGFE \$	MONTO RENDIDO Y APROBADO	PENDIENTE APROBACIÓN	EN INCUMPLI- MIENTO
Tarapacá	42294	Hellen Alejandra Grimaldi Aguilera		2014	3.236.600	3.236.600	0	
Tarapacá	63893	Andrea Pizarro Galdámez		2014	1.474.693	1.474.693	0 .	
Tarapacá	23992	I. M. de Camiña	69251100-k	2013	9.038.248	5.904.401	-3.133.847	Incumpli- miento
Antofagasta	53653	Agrupación Juvenil de Realizadores Cámara en Mano	65.692.590-6	2007	6.078.972	5.415.525	-663.447	Incumpli- miento
Antofagasta	34685	Ana Araya Montero		2012	9.615.249	9.615.249	0	Incumpli- miento
Antofagasta	6527	Daniela Alejandra Meza Marchant		2013	9.100.740	8.977.640	-123.100	Incumpli- miento
Antofagasta	13654	Agrupación Cultural Amigos de la Ópera Antofagasta	65.042.539-1	2013	35.983.398	29.611.952	-6.371.446	
Antofagasta	15147- 5	Felipe Guerra Zarricueta	}	2010	11.213.891	9.951.310	-1.262.581	Incumpli- miento
Atacama	4771-6	Pablo Hermosilla		2009	17.025.975	5.481.765	-11.544.210	Incumpli- miento
Atacama	5006-7	Tania Arzic		2009	3.496.264	206.635	-3.289.629	Incumpli- miento
Atacama		Asociación Gremial De Audiovisualista s de Atacama	65315410-0	2013	19.813.160	16.022.985	-3.790.175	Incumpli- miento
Atacama	9753-5	Centro Padres Jardín Infantil Juan Pablo li	75951690-7	2010	1.726.018	1.669.277	-56.741	Incumpli- miento
Atacama	9732-2	Nueva Generación Juvenil	65014324-8	2010	2.037.685	1.437.685	-600.000	Incumpli- miento
Atacama		Roy Evans Miranda	2	2010	4.764.085	2.914.085	-1.850.000	
·Atacama	41095	Francisco Fernández Aceval		2012	4.791.990	1.162.700	-3.629.290	Incumpli- miento
Atacama	16219	Agrupación Tierra Del Sol, Red Ambiental De Atacama	65012681-5	2013	6.527.632	6.527.632	0	
Atacama	1399	Carlos Rojas Sancristoful		2013	6.641.351	6.641.351	0	



REGIÓN	N° FOLIO	BENEFICIA- RIO	RUT	AÑO	SALDO SIGFE \$	MONTO RENDIDO Y APROBADO	PENDIENTE APROBACIÓN	EN INCUMPL MIENTO
Atacama	10119	Monserrat Calahorra Scheggia		2013	6.611.100	6.611.100	0	
Atacama	24412	Edith Cruz		2013	5.958.187	5.958.187	0	
Coquimbo	40228	David Paul Smith García		2014	6.581.419	6.581.419	0	
Coquimbo	42813	Luís Guillermo Gastelum Collantes		2014	6.918.666	6.644.482	-274.184	
O'Higgins	41669	Andrés Mondaca Sepúlveda		2013	1.253,965	1.143.637	110.328	
O'Higgins	1157	Ximena Orrego Silva		2013	4.779.051	4.779.051	0	
O'Higgins	19605	Andrea Rojas Averill		2013	10.155.970	10.104.728	-51.242	
O'Higgins	43314	Natalia Goycolea Flores		2014	8.110.873	7.938.155	-172.718	
O'Higgins	33215	José Torres Leiva		2014	5.600.000	5.600.000	0	
O'Higgins	8206-6	Hernán Cabezas Ponce		2010	17.652.358	6.496.023	-11.156.335	Incumpli- miento
O'Higgins	2358	Felipe Acevedo Bolbaran		2012	25.470.000	25.470.000	0	<u>-</u>
O'Higgins	10290- 3	María Vergara Solari		2010	19.888.534	14.610.593	-5.277.941	Incumpli- miento
Maule	9828-0	María Inés Pacheco Vargas		2010	15.034.827	11.339.743	-3.695:084	Incumpli- miento
Maule	43028	Héctor Fuentes Berrios		2013	11.548.000	11.548.000	0 .	
Maule	5522	Inés Vega Villarroel		2013	10.185.003	10.185.003	0 .	
Bío Bío	15711- 2	Nhassim Gazale Recabal		2011	5.166.582	5.166.582	0	
Bío Bío	40718	Claudio Bravo Morales		2012	9.988.743	9.106.230	-882.513	Incumpli- miento
Bío Bío	82290	Elizabeth Yanette Ramírez Coloma		2014	1.076.387	1.073.387	-3.000	
Bío Bío	22036- 1	José María Pereira Canio		2011	11.182.933	11.182.933	0	
.a Araucanía	40353	Carmen Gloria Hidalgo Belmar		2012	19.399.000	17.087.865	-2.311.135	
a Araucanía	49865	Universidad De La Frontera	87912900-2	2014	8.000.000	9.000.000	1.000.000	
a Araucanía	43297	llustre Municipalidad De Imperial	69190400-8	2014	443.078	5.169.340	4.726.262	



REGIÓN	N° FOLIO	BENEFICIA- RIO	RUT	AÑO	SALDO SIGFE \$	MONTO RENDIDO Y APROBADO	PENDIENTE APROBACIÓN	EN INCUMPLI- MIENTO
La Araucanía	25314	Municipalidad de Ercilla	69180600-6	2013	14.970.885	14.970.885	0	
La Araucanía	18258	Víctor Hugo Pino Díaz		2012	16.784.919	8.514.960	-8.269.959	Incumpli- miento
La Araucanía	7054	Jacqueline Estefanía Silva Arriagada		2013	22.631.250	19.839.180	-2.792.070	Incumpli- miento
La Araucanía	17430	Municipalidad Padre Las Casas	61955000-5	2013	30.000.000	5.180.000	-24.820.000	
Los Lagos	1721-3	Berta del Carmen Ayancan Igor		2009	3.102.910	2.845.160	-257.750	Incumpli- miento
Los Lagos	20142- 1	Luciano Invernizzi Toelg		2011	1.625.400	1.528.400	-97.000	
Los Lagos	6847	Álvaro Tomas Madariaga Corvalan		2013	26.887.829	18.520.258	-8.367.571	
Los Lagos	2793	María Millaray Mendoza Casas		2012	12.843.652	12.843.652	0	
Los Lagos	27912	Sonia María Eliana Cortés San Martín		2012	9.402.186	9.301.881	-100.305	
Los Lagos	27556	Cyntia Fernanda Ulloa Obando		2012	8.875.520	6.990.000	-1.885.520	
Aysén	11619- K	Alejandro Marcelo Lezama Orellana		2010	22.075.819	19.503.643	-2.572.176	Incumpli- miento
Aysén	8877-3	Ivonne Andrea Coñuecar Araya		2010	4.466.000	4.466.000	0	Incumpli- miento
Magallanes	44575	Patricia Ojeda		2007	1.277.858	2.775.170	1.497.312	Incumpli- miento
Magallanes	51224	Corporación Municipal	71165800	2007	1.256.930	2.465.890	1.208.960	1
Magallanes		Mascota Audiovisual Producciones	761384279	2013	13.529.287	11.681.887	-1.847.400	
Arica	100009	Bernardo Muñoz Aguilar		2013	8.220.000	5.804.590	-2.415.410	
Arica	24532- . 1	Valeria Huayllas		2012	578.722	578.722	0	
Arica	17035	Diego Quiroz Thompson		2012	3.230.080	3.230.080	0	
Arica	1368	Cia. Teatro Titereariqueño s.	65461470-9	2013	4.803.653	4.326.359	477.294	
Arica -	18482	Evelyn González Soto	1	2013	3.307.794	1.970.481	-1.337.313	Incumpli- miento
Arica	23568	Enzo Tamburrino Saldias		2013	8.052.898	1.382.000	-6.670.898	Incumpli- miento
Arica	6564	Pablo López Urbina		2013	6.000.000	4.917.499	-1.082.501	



REGIÓN	N° FOLIO	BENEFICIA- RIO	RUT	AÑO	SALDO SIGFE \$		PENDIENTE APROBACIÓN	EN INCUMPLI- MIENTO
Arica	114461	Ronald Caicedo Garay		2013	20.222.608	20.222.608	0	
		TOTAL			607.716.827	492.907.248	-114.809.579	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información recopilada de las Direcciones Regionales del CNCA.



ANEXO N° 6

DÍAS EN REVISIÓN Y/O APROBACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN

REGIÓN	N° PRO- YECTO	BENEFICIARIO	AÑO RES. CONVE NIO	SALDO SIGFE AL 31-12-2015 \$	FECHA DE PRESENTA- CIÓN INFORME RENDICIÓN	INFORME	FECHA REVISIÓN INFORMA- DA		DÍAS EN REVISIÓN Y APROBA- CIÓN
O'Higgins	41669	Andrés Mondaca Sepúlveda	2013	1.253.965	13-01-2014	Informe Final	Revisión Unidad de Seguimient o	26-05-2016	590
O'Higgins	19605	Andrea Rojas Averill	2013	10.155.970	17-04-2014	Informe Final	Revisión Unidad de Seguimient o	26-05-2016	522
Los Ríos	15233	Comunidad Indígena LEUFU Pilmaiquen Maihue	2013	3.626.100	30-12-2013	Informe de Rendición	Aprobación Rendición Final	04-01-2016	496
Valparaíso	4116-5	Centro Cultural y Colectivo Teatral La Mandragora	2009	4.303.640	30-12-2009	Informe Final	Certificado de Aprobación de Rendición de cuentas		471
O'Higgins	43314	Natalia Goycoolea Flores	2014	8.110.873 ,	01-04-2015	Informe Final	Revisión Unidad de Seguimient o	20-05-2016	284
Maule	52707	Marcelo Alejandro León Jara	2014	3.965.000	25-11-2014	Informe Final	Primera Revisión	20-12-2015	265
O'Higgins	1157	Ximena Orrego Silva	2013	4.779.051	04-05-2015	Informe Final	Revisión Unidad de Seguimient o	13-05-2016	258
Valparaíso	50224	Félix Andrés Olivares Martínez	2014	3.622.500	21-04-2015	Informe Final	Certificado de Aprobación de Rendición de cuentas	20-04-2016	249
Maule	41254	Universidad de Concepción	2014	8.645.703	08-09-2015	Informe Final	Aprobación y Revisión	21-06-2016	198
Atacama	Sin Número	Municipalidad de Copiapó ,	2012	7.877.276	18-07-2013	Informe Final	Aprobación Resolución	30-04-2014	194
Valparaíso	52598	Centro Cultural de Olmué	2007	2.637.531	26-12-2007	Final	Certificado de Aprobación de Rendición de cuentas	29-09-2008	189
Valparaíso	46626	Marcela Ivonne Kupfer Collao	2014	3.900.000	28-07-2014	Informe Final	Certificado de Aprobación de Rendición de cuentas	. 20-04-2015	179
Antofagast a	6527	Daniela Alejandra Meza Marchant	2013	9.100.740		Informe	Aprobación y Revisión	21-09-2014	173
Coquimbo		David Paul Smith García	2014	6.581.419			Aprobación y Revisión	26-04-2016	173



					,				
REGIÓN	N° PRO- YECTO	BENEFICIARIO	AÑO RES. CONVE NIO	SALDO SIGFE AL 31-12-2015 \$	FECHA DE PRESENTA- CIÓN INFORME RENDICIÓN	TIPO DE INFORME		FECHA REVISIÓN Y APROBA- CIÓN	DÍAS EN REVISIÓN Y APROBA- CIÓN
Valparaíso	35882	llustre Municipalidad de Limache	2014	13.384.771	27-02-2015	Informe Final	Certificado de Aprobación de Rendición de cuentas	20-10-2015	159
Valparaíso	83917	Rodrigo Piaggio	2014	13.596.430	01-04-2015	Informe Final	Certificadò de Aprobación de Rendición de cuentas	22-10-2015	138
Valparaíso	37335	Denis Marcela Abarca Fuentes	2014	965.614	09-04-2015	Informe Final	Certificado de Aprobación de Rendición de cuentas	15-10-2015	128
Arica	19461	Ronald Caicedo Garay	2013	20.222.608	13-07-2015	Informe Final	Aprobación y Revisión	01-01-2016	116
Atacama	5006-7	Tania Arzic	2009	3.496.264	10-10-2009	Final de Avance	Aprobación y Revisión	05-03-2010	100
Maule	49276	Asociación Gremial San Javier Cultura y Vino	2014	14.926.426	21-08-2014	Informe Final	Aprobación y Revisión	05-01-2015	89
Arica	24532-1	Valeria Huayllas	2012	578.722	16-11-2012	Informe Rendición	Aprobación y Revisión	23-03-2013	88
Valparaíso	2992	Andrés Urzúa de la Sotta	2013	2.000.000	22-09-2014	Informe Final	Certificado de Aprobación de Rendición de cuentas	20-01-2015	81
Tarapacá	100009	Bernardo Muñoz Aguilar	2013	8.220.000	06-11-2014	Informe Rendición Parcial	Aprobación y Revisión	20-02-2015	73
Tarapacá	8592	Christopher Thompson Acosta	2013	4.515.500	15-07-2015	Informe Rendición Parcial	Aprobación y Revisión	28-10-2015	71
Tarapacá	63893	Andrea Pizarro Galdámez	2014	1.474.693	31-12-2014	Informe Final	Primera Revisión	10-04-2015	70
Tarapacá	42294	Hellen Alejandra Grimaldi Aguilera	2014	3.236.600	30-04-2015	Informe Final	Primera Revisión	07-08-2015	68
Arica	18482	Evelyn González Soto	2013	3.307.794	15-09-2014	Informe proyecto	Aprobación y Revisión	16-12-2014	62
Cuenta: Cla		orania aabra la ba					I D:	D	in mala a dal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de proyectos proporcionadas por las Direcciones Regionales del CNCA.



ANEXO N° 7

GARANTÍAS VENCIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	FOLIO	BENEFICIARIO	EMISIÓN	PROYECTO AL 31-	SALDO SIGF
Tarapacá	42294	Hellen Alejandra Grimaldi Aguilera	06-01-2014	12-2015 En Ejecución	3.236.600
Tarapacá	63893	Andrea Pizarro Galdames	21-07-2014	En Ejecución	1.474.693
Tarapacá	100009	Bernardo Muñoz Aguilar	28-04-2014	En Ejecución	8.220.000
Antofagasta	13654/2013	Agrupación Cultural Amigos de la Ópera Antofagasta	21-11-2013	En Ejecución	35.983.398
Atacama	9282-7	Roy Evans Miranda	16-08-2010	En Ejecución	4.764.085
Valparaíso	59176	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	10-03-2014	En Ejecución	48.604.650
Valparaíso	77778	Fundación Teatromuseo del Títere y el Payaso	29-01-2015	En Ejecución	40.042.826
Valparaíso	35398	Corporación un Espacio para el Arte y el Mar, Artequin Viña del Mar	16-01-2014	En Ejecución	29.546.951
Valparaíso	39932	Centro Cultural Escenal Borde	06-02-2014	En Ejecución	34.974.051
Valparaíso	84164	Juan Luis Tamaÿo Rubio	12-02-2015	En Ejecución	28.539.575
Valparaiso	81066	Centro Cultural Teatro Container	16-02-2015	En Ejecución	23.862.000
Valparaíso	91617	Sello Mescalina E.I.R.L.	19-01-2015	En Ejecución	23.049.198
Valparaíso.	88683	Centro de Investigación Social Multidisciplinario	30-03-2015	En Ejecución	21.889.594
Valparaíso	91663	Navalú María Gabriela Toledo Pastenes	30-01-2015	En Ejecución	. 15.000.000
Valparaíso	44343	Guadalupe Trinidad Correa Salinas	09-01-2014	En Ejecución	16.703.975
Valparaíso	83917	Rodrigo Piaggio	22-10-2014	En Ejecución	13.596.430
Valparaíso	24270	Juna de Vecinos Hanga Roa	21-01-2013	En Ejecución	8.698.885
Valparaíso	49747	Álvaro Miguel Retamales Retamal	09-01-2014	En Ejecución	8.959.599
Valparaíso	50224	Félix Andrés Olivares Martínez	05-02-2014	En Ejecución	3.622.500
O'Higgins	41669	Andrés Mondaca Sepúlveda	30-09-2013	En Ejecución	1.253.965
O'Higgins	19605	Andrea Rojas Averill	11-03-2014	En Ejecución	10.155.970
O'Higgins	2358	Felipe Acevedo Bolbaran	14-03-2013	En Ejecución	25.470.000
Magalianes	43801	Christian Formoso Bavich	04-12-2013	En Ejecución	2.000.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información recopilada de las Direcciones Regionales del CNCA.



ANEXO N° 8

GARANTÍAS VENCIDAS CON TÉRMINO DE CONVENIO POR INCUMPLIMIENTO Y/O ENVÍO AL CDE

	 		CALDO	[
REGIÓN	N° FOLIO	BENEFICIARIO	SALDO SIGFE \$	EMISIÓN	DESCRIPCIÓN
Tarapacá	55594	Mauricio Salazar Pincheira	1.987.500	21-01-2009	Vencida al envío del CDE con fecha 09-12-2010
Antofagasta	53653/2007	Agrupación Juvenil de Realizadores Cámara en mano	6.078.972	21-08-2007	Vencida al envío del CDE con fecha 23-05-2014
Antofagasta	21877-4/2011	Patricio Farías Veas	7.853.650	19-01-2011	Vencida a la resolución de incumplimiento (31-12-2012) y envío del CDE con fecha 08-01-2013
Antofagasta	15146-7/2010	Manuel López Leal	11.850.000	25-09-2010	Vencida a la resolución de incumplimiento 02-02-2015 y envío del CDE con fecha 26-03-2016
Atacama	5006-7	Tania Arzic	3.496.264	10-08-2009	Vencida al envío al CDE con fecha 09- 01-2014
Atacama		Asociación Gremial de Audiovisualistas de Atacama	19.813.160	28-10-2013	Vencida al envío al CDE con fecha 02- 12-2015
Atacama	1370-6	Movimiento Tribal Artístico Kultaltrun	5.453.000	28-07-2009	Vencida al envío al CDE con fecha 16- 14-2013
Valparaíso	76518	Silvio Bahamondes	2.358.000	15-07-2011	Vencida con informes rechazados al 31-12-2015
Valparaíso	12155-K	Cornucopia Producciones Audiovisuales Ltda.	68.382.890	27-10-2010	Vencida al termino por incumplimiento 14-11-2013, enviado al CDE 10-12- 2013
Valparaíso	61880	Aníbal Aravena	1.425.789	04-07-2008	Vencida al término por incumplimiento 28-06-2014
Valparaíso	65504	Centro Cultural Teatro Velarde	10.263.250	12-08-2008	Vencida al término por incumplimiento 06-08-2013
O'Higgins	10290-3	María Vergara Solari	19.888.534	18-10-2012	Vencida al envío al CDE con fecha 21- 01-2014
Biobío	40718	Claudio Bravo Morales	9.988.743	06-03-2012	Vencida a la resolución de incumplimiento (07-08-2015) y envío del CDE con fecha 16-03-2016
Biobío	10601	Renán Cabezas Arroyo	13.990.900	02-03-2012	Vencida al Informe de Incumplimiento 30-05-2014 y envío al CDE 25-09-2015
Biobío	40816	Asociación Nehuen Tuin Pu Peñi	8.000.000	12-03-2012	Vencida al Informe de Incumplimiento 13-10-2014 y envío al CDE 16-04-2015
Biobío	40692	Duran y Lara Ltda.	10.000.000	27-02-2012	Vencida al Informe de Incumplimiento 16-10-2015 y envío al CDE 26-05-2016
Biobío	19986	Junta De Vecinos El Progreso	13.878.000	07-03-2012	Vencida al Informe de Incumplimiento 16-10-2015
Araucanía	18258	Víctor Hugo Pino Díaz	16.784.919	09-03-2012	Vencida al envío al CDE con fecha 26- 11-2014
Araucanía	7054	Jacqueline Estefanía Silva Arriagada	22.631.250	22-01-2013	Vencida al envío al CDE con fecha 17- 03-2016
Los Lagos	27556	Cyntia Fernanda Ulloa Obando	8.875.520	22-02-2012	Vencida a la resolución de incumplimiento (10-05-2016) y envío del CDE con fecha 08-01-2013
Arica y Parinacota	18482	Evelyn González Soto	3.307.794	23-09-2014	Vencida al envio al CDE con fecha 02- 02-2016
Arica y Parinacota	23568	Enzo Tamburrino Saldías	8.052.898	29-10-2014	Vencida al envío al CDE con fecha 04- 02-2016
Total			274.361.033		
				4 4 5 5 -	Vienneignes Degionales del CNCA

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información recopilada a través de las Direcciones Regionales del CNCA.



ANEXO N° 9

DÍAS HÁBILES DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINALES

REGIÓN	FONDO	N° FOLIO	NOMBRE RESPONSABLE	SALDO SIGFE 31-12- 2015 (\$)	FECHA CONVENIO INFORME FINAL	FECHA RECEPCIÓN DE INFORME FINAL	DÍAS HÁBILES DEMORA
Antofagasta	Audiovisual	16701	Felipe Arredondo Andrade	4.968.199	31-08-2012	19-10-2015	769
Valparaíso	Audiovisual	76518	Silvio Bahamondes	2.358.000	15-03-2010	29-12-2011	449
Valparaíso	Música	33664	Rodrigo Mauricio Catalán Díaz	4.252.605	30-05-2014	15-10-2015	339
Valparaíso	Audiovisual	39776	Trébol 3 Producciones Limitada	81.297.587	01-03-2013	01-07-2014	330
Valparaíso	Audiovisual	54293	Pontifica Universidad Católica de Valparaíso	18.840.000	30-12-2014	26-11-2015	227
Atacama	FONDART	24412	Edith Cruz	5.958.187	31-12-2012	25-11-2013	222
O' Higgins	FONDART	42401	Francisca Galaz Martínez	4.104.865	28-11-2014	15-10-2015	217
Valparaíso	Libro	17765	Lilian Pinto Duran	1.998.000	25-10-2013	28-08-2014	209
Valparaíso	Libro	2992	Andrés Urzúa de la Sotta	2.000.000	20-12-2013	22-09-2014	185
Valparaíso	Libro	53281	Rodrigo Alejandro Fernández Fernández	17.992.800	30-12-2014	15-09-2015	177
Valparaíso	FONDART	50224	Félix Andrés Olivares Martínez	3.622.500	10-10-2014	21-04-2015	132
Valparaíso	Audiovisual	44343	Guadalupe Trinidad Correa Salinas	16.703.975	30-06-2015	21-12-2015	119

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información recopilada a través de las Direcciones Regionales del CNCA.



ANEXO N° 10

DÍAS TRANSCURRIDOS PARA EL PROCESO DE CIERRE DEL PROYECTO

REGIÓN	N° FOLIO	BENEFICIARIO	SALDO SIGFE (\$)	FECHA INFORME FINAL CONVENIO	FECHA DOCUMENTO DE CIERRE	CONCEPTO DEL CIERRE	DÍAS CIERRE
Antofagasta	53653	Agrupación Juvenil de Realizadores Cámara en mano	6.078.972	15-04-2010	23-05-2014	Pone Cierre por Incumplimiento	1019
Antofagasta	16701	Felipe Arredondo Andrade	4.968.199	31-08-2012	03-12-2015	Certificación de Ejecución Total	802
Bío Bío	40692	Duran y Lara Ltda.	10.000.000	31-07-2012	16-10-2015	Pone Cierre por Incumplimiento	789
Antofagasta	34685	Ana Araya Montero	9.615.249	30-11-2012	21-01-2016	Autoriza el Cierre Administrativo	774
O'Higgins	8206-6	Hernán Cabezas Ponce	17.652.358	20-12-2010	14-10-2013	Pone Cierre por Incumplimiento	, 700
O'Higgins	40718	Claudio Bravo Morales	9.988.743	28-12-2012	16-10-2015	Pone Cierre por Incumplimiento	690
O'Higgins	19986	Junta de Vecinos el progreso	13.878.000	28-12-2012	16-10-2015	Pone Cierre por Incumplimiento	690
La Araucanía	7054	Jacqueline Estefanía Silva Arriagada	22.631.250	31-12-2013	08-09-2016	Pone Cierre por Incumplimiento	669
Arica	18482	Evelyn González Soto	3.307.794	30-07-2013	29-01-2016	Pone Cierre por Incumplimiento	616
Antofagasta	15146- 7	Manuel López Leal	11.850.000	30-08-2012	02-02-2015	Pone Cierre por Incumplimiento	594
Arica	23568	Enzo Tamburrino Saldías	8.052.898	30-11-2013	03-02-2016	Pone Cierre por Incumplimiento	537
Bío Bío	21109	María José Mendoza Flores	5.919.648	31-07-2012	09-10-2014	Autoriza el Cierre Administrativo	537
O' Higgins	10290- 3	María Vergara Solari	19.888.534	03-12-2011	21-01-2014	Pone Cierre por Incumplimiento	525
Valparaíso	4116-5	Centro Cultural y Colectivo Teatral La Mandragora	4.303.640	29-12-2009	19-12-2011	Autoriza el Cierre Administrativo	493
Bío Bío	10601	Renán Cabezas Arroyo	13.990.900	31-05-2012	30-05-2014	Pone Cierre por Incumplimiento	491
La Araucanía	18258	Víctor Hugo Pino Díaz	16.784.919	30-11-2012	04-11-2014	Pone Cierre por Incumplimiento	474
Valparaíso	52598	Centro Cultural de Olmué	2.688.722	20-12-2007	30-10-2009	Autoriza el Cierre Administrativo	463
Antofagasta	15147- 5	Felipe Guerra Zarricueta	11.213.891	27-12-2012	15-10-2014	Pone Cierre por Incumplimiento	443
Bío Bío	40816	Asociación Nehuen Tuin Pu Peñi	8.000.000	28-12-2012	13-10-2014	Pone Cierre por Incumplimiento	440
Maule	43028	Héctor Fuentes Berrios	11.548.000	30-05-2014	14-01-2016	Autoriza el Cierre Administrativo	400



REGIÓN	N° FOLIO	BENEFICIARIO	SALDO SIGFE (\$)	FECHA INFORME FINAL CONVENIO	FECHA DOCUMENTO DE CIERRE	CONCEPTO DEL CIERRE	DÍAS CIERRE
Antofagasta	21877- 4	Patricio Farías Veas	7.853.650	17-06-2011	31-12-2012	Pone Cierre por Incumplimiento	380
Tarapacá	63893	Andrea Pizarro Galdámez	1,474.693	08-09-2014	14-03-2016	Certificación de Ejecución Total	374
Tarapacá	42294	Hellen Alejandra Grimaldi Aguilera	3.236.600	31-12-2014	13-06-2016	Certificación de Ejecución Total	362
Coquimbo	13174- 1	Jorge Canales Juárez Barraza	8.409.440	31-12-2010	12-06-2012	Pone Cierre por Incumplimiento	. 365
Bío Bío	100231	Bernarda Marican Peña	5.723.220	30-06-2014	17-12-2015	Autoriza el Cierre Administrativo	362
La Araucanía	49865	Universidad de la Frontera	8.000.000	15-12-2014	05-05-2016	Autoriza el Cierre Administrativo	347
Bío Bío	52348	Gonzalo Fredes Cerda	19.992.000	31-07-2014	25-11-2015	Autoriza el Cierre Administrativo	325
Valparaíso	2992	Andrés Urzúa de la Sotta	2.000.000	20-12-2013	20-03-2015	Autoriza el Cierre Administrativo	308
Antofagasta	6527	Daniela Alejandra Meza Marchant	9.100.740	30-11-2013	16-02-2015	Pone Cierre por Incumplimiento	. 298
Valparaíso	35882	llustre Municipalidåd de Limache	13.384.771	19-12-2014	18-02-2016	Autoriza el Cierre Administrativo	289
Valparaíso	37335	Denis Marcela Abarca Fuentes	990.420	26-12-2014	05-01-2016	Autoriza el Cierre Administrativo	253

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los proyectos informados por las Direcciones Regionales del CNCA.



ANEXO N° 11

RENDICIONES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

REGIÓN	RESPONSABLE	N° FOLIO PROYE	MONTO PAGADO	Infor	me	FECHA Entrega	Días de
		CTO	PAGADO	Tipo	plazo para entregario	del informe	atras o
Bío Bío	Agrupación Cultural Club de Jazz De Lebu	65788	14.977.259	Informe Final	30-04-15	10-09-15	92
Valparaíso	Fundación Teatromuseo del Títere Y El Payaso	77778	40.042.826	Informe Final	30-12-15	01-04-16	67
Bío Bío	Corporación Cultural Artistas Del Acero	88074	10.397.894	Informe Final	20-04-15	24-07-15	66
Bío Bío	Municipalidad de Quirihue	87717	14.864.885	Informe Final	30-06-15	14-09-15	54
Valparaíso	Corporación Un Espacio Para el Arte y El Mar, Artequín Viña Del Mar	35398	29.546.951	Informe Final 2° Etapa	30-12-15	10-03-16	51
Valparaiso	Cristian Fernando Figueroa Acevedo	35202	34.795.740	Informe Final 2° Etapa	09-07-15	31-08-15	37
Bío Bío	Juan Pablo Aguilera Justiniano	68682	13.526.837	Informe Final	24-04-15	09-06-15	31
Valparaíso	Centro Cultural Escenalborde	39932	34.974.051	Informe Final 2° Etapa	18-01-16	12-02-16	20
Bío Bío	Gisselle Stephanie Sparza Sepúlveda	74299	12.234.488	Informe Final	30-06-15	20-07-15	14
Maule	llustre Municipalidad de Pelluhue	96305	33.891.632	Informe Final	01-10-15	14-10-15	10
Valparaíso	Fabiola Alejandra Oyarzún Jerez	82064	13.084.084	Informe Final	11-09-15	24-09-15	9
Maule	Jorge Sebastián Rodríguez Moya	78998	7.177.500	Informe Final	31-12-15	13-01-16	9
Valparaíso	Alejandra Delgado Flores	82032	12.078.000	Informe Final	04-12-15	17-12-15	9
Bío Bío	Carlos Patricio Sepúlveda Benner	74644	11.092.230	Informe Final	13-06-15	23-06-15	6
Valparaíso	Producciones Audiovisuales Eduardo Bartolomé Eguiguren	78449	19.990.515	Informe Final	18-11-15	23-11-15	4
Bío Bío	Manira Parra Tapia	83125	13.494.471	Informe Final	31-03-15	02-04-15	3

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información recopilada de las Direcciones Regionales del CNCA.





ANEXO N° 12

TRANSFERENCIAS OTORGADAS EN UNA CUOTA

REGIÓN	FOLIO	FONDO	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	MONTO TOTAL ASIGNADO (\$)	FECHA TRANSFERENCIA (GIRO CHEQUE)	ESTADO
Valparaíso	72921	Fondo Audiovisual	"Pelusas"	Víctor Jara Magna	23.814.420	12-02-2015	En ejecución
Valparaíso	77106	Fondo Audiovisual	Post-producción documental "Campamento Esperanza".	Daniel Tomasello producciones EIRL	19.350.350	13-03-2015	Cierre Administrativo
Valparaíso	78449 .	Fondo Audiovisual	El Regalo	Producciones Audiovisuales Eduardo Bartolomé Eguiguren	19.990.515	18-02-2015	Cierre Administrativo
Valparaíso	82032	FONDART Regional	Revista Cultural la Juguera Magazine 2015	Alejandra Delgado Flores	12.078.000	13-03-2015	Cierre Administrativo
Valparaíso	Audiovisual Tailer de Cine Michekewun		Taller de Cine Michekewün	Fabiola Alejandra Oyarzún Jerez	13.084.084	09-03-2015	Cierre Administrativo
Valparaíso	91559	Fondo del Libro Anima Cómics		centro cultural curso de francés	23.850.000	13-03-2015	En ejecución
Valparaíso	raíso 91663 FONDART Rayaismo Revista de Ilustración		Navalú María Gabriela Toledo Pastenes	15.000.000	16-03-2015	En ejecución	
Maule	89860	Fondo del Libro	1ras Jornadas de Comic en Colegios y Liceos de Valparaíso	Miguel Ángel Contreras Godoy	8.350.000	13-03-2015	Cierre Administrativo
Maule	91869	Fondo del Libro	2das Jornadas del comic en escuelas y liceos municipales de Linares	Miguel Ángel contreras Godoy	8.100.000	13-03-2015	Cierre Administrativo
Maule	91870	Fondo del Libro	1ras Jornadas del comic en escuelas y liceos municipales de Coquimbo	Miguel Ángel contreras Godoy	8.100.000	13-03-2015	Cierre Administrativo
Maule	96708	Fondo del Libro	3ras Jornadas de comic en colegios y liceos de Temuco	Miguel Ángel contreras Godoy	8.200.000 .	13-03-2015	Cierre Administrativo
Bỉo Bío	65788	Fondo de la Música	11º Festival de jazz de Lebú	Agrupación Cultural Club de Jazz de Lebú	14.977.259	27-03-2015	Cierre Administrativo
Bío Bío	68682	FONDART Regional	Poder de Papel, Itinerancia Regional	Juan Pablo Aguilera Justiniano	13.526.837	04-03-2015	Cierre Administrativo
Bío Bío	74644	FONDART Regional	"Acercamiento Del Ballet A La Comunidad Del Bío-Bío"	Carlos Patricio Sepúlveda Benner	11.092.230	29-04-2015	Cierre Administrativo
Bío Bío	87717	FONDART Regional	Mejoramiento Infraestructura Cultural Teatro Municipal Francisco Contreras de Quirihue	Municipalidad de Quírihue	14.864.885	24-02-2015	Cierre Administrativo
Bío Bío	88074	FONDART , Regional	Equipamiento técnico para la sala de espectáculos de la Corporación Cultural Artistas del Acero	Corporación Cultural Artistas del Acero	10.397.894	04-06-2015	Cierre Administrativo
			, TOTAL		224,776,474		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los convenios de ejecución proporcionadas por la entidad





ANEXO Nº 13

BOLETAS DE HONORARIOS EMITIDAS SIN RECEPCIÓN CONFORME DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Región: Valparaiso Folio: N°35202

Nombre Proyecto: Trilogía De Tiernos y Feroces (Recabarren, de Rokha, Violeta)

N°	Beneficiario: FECHA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO RENDIDO \$
172	19-05-2014	Boleta Electrónica	Francisca Babul	Productora General Trilogía / Productora en Terreno Obra	850.000
40	17-06-2014	Boleta Electrónica	Marcello Martinez	Productor Técnico-Artístico / Compositor Música y Díseño Sonoro 3 obras	950.000
184	27-06-2014	Boleta Electrónica	Alejandra Delgado	Coordinadora de Medios y Gestión de Marketing / Productora en Terreno Obra 1	350.000
76	17-06-2014	Boleta Electrónica	María Monsalve	Diseñadora de Vestuario de las 3 Obras	1.200.000
105	02-07-2014	Boleta Electrónica	Andres Hernandez	Director Obra 1 temporada y reposición	950.000
84	23-06-2014	Boleta Electrónica	Rodrigo Ruiz	Diseñador Escenografía e Iluminación Obra 1	800.000
264	14-07-2014	Boleta Electrónica	Arnaldo Berrios	Actor Principal Obra 1 temporada y reposición	900.000
201	07-07-2014	Boleta Electrónica	Catalina Saavedra	Actriz Principal Obra 1 temporada y reposición	900.000
172	21-06-2014	Boleta Electrónica	Jesús Urqueta	Director Obra 2 Temporada y Reposición	500.000
92	01-05-2014	Boleta Electrónica	Ana Campusano	Diseñadora escenografía e lluminación Obra 2	500.000
132	07-07-2014	Boleta Electrónica	Claudia Cabezas	Actriz Principal Obra 2 temporada y reposición	450.000
145	17-06-2014	Boleta Electrónica	Victor Montero	Actor Obra 2	400,000
84	02-07-2014	Boleta Electrónica	Elias Zarate	Actor Obra 2	400,000
129	26-06-2014	Boleta Electrónica	Cristian Lawrence	Director Obra 3 Temporada y Reposición	450,000
121	18-06-2014	Boleta Electrónica	Rafael Contreras	Actor Obra 3	350,000
36	21-07-2014	Boleta Electrónica	Sebastián Ayala	Actor Obra 1 temporada y reposición	800,000
189	28-11-2014	Boleta Electrónica	Francisca Victoria Babul	Productora General Trilogia / Productora en Terreno Obra 3	850,000
44	18-11-2014	Boleta Electrónica	Marcello Martínez	Productor Técnico-Artístico / Compositor Música y Diseño Sonoro 3 obras	950,000
198	12-11-2014	Boleta Electrónica	Alejandra Delgado	Coordinadora de Medios y Gestión de Marketing / Productora en Terreno Obra 1	350,000
77	12-11-2014	Boleta Electrónica	Maria Loreto Monsalve	Diseñadora de Vestuario de las 3 Obras	1.200.000
106	20-11-2014	Boleta Electrónica	Andrés Orlando Hernández	Director Obra 1 temporada y reposición	150.000
88	17-11-2014	Boleta Electrónica	Rodrigo Cristian Ruiz	Diseñador Escenografía e lluminación Obra 1	500.000





N°	FECHA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO RENDIDO \$
266	19-12-2014	Boleta Electrónica	Arnaldo Berríos	Actor Principal Obra 1 temporada y reposición	300.000
206	20-11-2014	Boleta Electrónica	Catalina Saavedra	Actriz Principal Obra 1 temporada y reposición	300.000
178	20-11-2014	Boleta Electrónica	Jesús Urqueta	Director Obra 2 Temporada y Reposición	500.000
115	11-11-2014	Boleta Electrónica	Ana Luisa Campusano	Diseñadora escenografía e Iluminación Obra 2	500.000
135	23-11-2014	Boleta Electrónica	Claudia Cabezas	Actriz Principal Obra 2 temporada y reposición	450.000
150	11-11-2014	Boleta Electrónica	Víctor Montero	Actor Obra 2 temporada y reposición	400.000
91	04-12-2014	Boleta Electrónica	Elías Nicolás Zarate	Actor Obra 2 temporada y reposición	400.000
139	10-12-2014	Boleta Electrónica	Cristian Lawrence Keim	Director Obra 3 Temporada y Reposición	450.000
128	11-11-2014	Boleta Electrónica	Rafael Antonio Contreras	Actor Obra 3 temporada y reposición	350.000
45	17-11-2014	Boleta Electrónica	Sebastián Ayala	Actor Obra 1 temporada y reposición	300.000
196	12-11-2014	Boleta Electrónica	Verónica García Huidobro	Actriz principal Obra 3 temporada y reposición	800.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Región; Valparaíso Folio: N°72921

Nombre Proyecto: "Pelusas"

RUT Beneficiario:

N°	FECHA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO RENDIDO \$
15	18-02-2015	Boleta Electrónica	Andrea González	Storyboard	220.000
14	28-02-2015	Boleta Electrónica	Andrea González	Storyboard	220.000
62	30-05-2015	Boleta Electrónica	Silvio Jorquera	Layout	366.667
16	30-05-2015	Boleta Electrónica	Andrea González	Storyboard	220.000
17	30-05-2015	Boleta Electrónica	Andrea González	Animatic	300.000
63	30-06-2015	Boleta Electrónica	Silvio Jorquera	Layaout	366.667
18	31-07-2015	Boleta Electrónica	Andrea González	Pintura de fondos	366.667

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Región: Bío Bío Folio: N°74644

Nombre Proyecto: "Acercamiento del Ballet A La Comunidad del Bío Bío"

RUT Beneficiario:

N°	FECHA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO RENDIDO \$
18	03-06-2015	. Boleta Electrónica	Kareen Labbe Weber	Gestión De Proyecto Y Adm. Finanzas	550.000
14	02-06-2015	Boleta Electrónica	David Contreras Álvarez	Honorario, Operaciones	900.000
234006	11-05-2015	Boleta	Arreglo Tapiceria	Suelerías Baldizán	354.000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Región: Valparaíso Folio: N°35398





Nombre Proyecto: "Museo Artequin Viña Del Mar" RUT Beneficiario: 65 007 064-K

RUT	Beneficiario: (65.007.064-K			
N°	FECHA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO RENDIDO \$
35	28-10- 2015	Boletas Honorarios	Natalia Miralles Jara	Expositora Seminario	40.000
33	28.10.2015	Boleta Honorarios	María Martínez Fontaine	Expositora Seminario	40.000
26	01.07.2015	Boletas Honorarios	Francisco Javier Miranda Pacheco	Audiovisual Educativo	1.725.500
108	07.10.2015	Boletas Honorarios	Sandra Margarita Parada Maldonado	Curso de Arte contemporáneo	250.000
48	30.11.2015	Boletas Honorarios	Antonella Carter Ferrari	Profesora en taller	88.000
148	16.07.2015	Boletas Honorarios	Pamela Herrera Herrera	Taller de niños" Arte y sueños al estilo de Chagall"	88.000
32	21.07.2015	Boletas Honorarios	Antonella Carter Ferrari	Taller de niños " Pintando Huellas"	88.000
7	23.07.2015	Boleta electrónica	Brian Andrés Madariaga Vicencio	Técnico en temporada de teatro Invierno 2015	150.000
66	21.07.2015	Boleta electrónica	Felipe Godoy Basualdo	Teatro Invierno 2015 " Allalai"	240.000
99	22.07.2015	Boleta electrónica	Marta Dominga Gutiérrez Epstein	Teatro Invierno 2015 " De papel"	240.000
99	23.07.2015	Boleta electrónica	María Paz Pizarro Jara	Teatro Invierno 2015 " Cuentos de miedo que no asustan"	240.000
89	24.07.2015	Boleta electrónica	Jocelyne Pérez Gallardo	Teatro Invierno 2015 " La quebrada del cabeza de chancho"	240.000
367	25.07.2015	Boleta electrónica	Gladys Carcamo	Teatro Invierno 2015 " El príncipe rana"	240.000
197	26.07.2015	Boleta electrónica	Gonzalo Díaz Pizarro	Teatro Invierno 2015 "Harapos"	240.000
195	03.07.2015	Boleta electrónica	María Hurtado Neira	Realización Arpillera Para exposición	133.334
73	13.07.2015	Boleta de honorarios	Said Rumie Barraza	Reproducción escultórica, llamada " Lo imposible".	133.333
147	10.07.2015	Boleta de honorarios	Pamela Herrera Herrera	Reproducción escultórica, llamada " The Traffic"	133.334
1	20.11.2015	Boleta de honorarios	Segundo Rivera Flores	Pintura y barniz Museo Artequin	2.748.942
1	20.11.2015	Boleta de honorarios	Segundo Rivera Flores	Pintura y barniz Museo Artequin	830.179
38	05.06.2015	Boleta de honorarios	Carla Lobos Krichmar	Coordinador	210.000
27	21.05.2015	Boleta de honorarios	Carlota Rosenfeld Villarreal	Derechos de autor para obra, una milla de cruces sobre el pavimento, colección Fondart	56.000
105	02.06.2015	Boleta de honorarios	Sandra Parada Maldonado	Cursos de Historia del Arte para profesores 2015	250.000
144	12.06.2015	Boleta de honorarios	Pamela Herrera Herrera	Taller de niños " Jugando con el Arte"	88.000
143	12.06.2015	Boleta de honorarios	Pamela Herrera Herrera	Taller de niños " Conociéndome a través del Arte "	88.000
142	10.06.2015	Boleta de honorarios	Pamela Herrera Herrera	Taller de niños " Mi mundo de papel "	88.000
25	18.06.2015	Boleta de honorarios	Felipe Gallardo Cantillano	Técnico en temporada de teatro verano 2015	150.000
68	18.06.2015	Boleta de honorarios	Hugo Mejías	Teatro Verano 2015 " Lautarito"	240.000
194	15.06.2015	Boleta de honorarios	Ricardo Tapia Farías	Teatro Verano 2015 "Habracanana"	240.000
		Honorarios	L	<u> </u>	



N°	FECHA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO RENDIDO \$
195	15.06.2015	Boleta de honorarios	Ricardo Tapia Farías	Teatro Verano 2015 " Romeo y Julieta"	240.000
160	10.06.2015	Boleta de honorarios	Rodolfo Meneses	Teatro Verano 2015 " Con su permiso"	240.000
366	17.06.2015	Boleta de honorarios	Gladys Carcamo	Teatro Verano 2015 " El gato con ojotas"	240.000
111	16.06.2015	Boleta de honorarios	Adelaida Loyer	Teatro Verano 2015 " Travesía por otros mundos"	240.000
40	25.04.2015	Boleta de honorarios	Arturo Rodríguez Moreno	Intervención teatral, Personificación de Vicent Van Gogh	50.000
40	25.06.2015	Boleta de honorarios	Marjorie Rocío Peñailillo Endre	Pintado de Grafiti, ¿Y dónde están las Mujeres?	133.333

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Región: Maule Folio: N°91870

Nombre Proyecto: "1ras Jornadas del Comic en Escuelas y Liceos Municipales de Coquimbo"

RUT Beneficiario:

N°	FECHA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO RENDIDO \$
45	42185	Boleta Honorarios	Paola Sanhueza Jiménez	Asistencia, Coordinación, Registro fotog y Contable	250.000
38	42154	Boleta Honorarios	Paola Sanhueza Jiménez	Asistencia, Coordinación, Registro fotog y Contable	250.000
36	42124	Boleta Honorarios	Paola Sanhueza Jiménez	Asistencia, Coordinación, Registro fotog y Contable	250.000
64	42277	Boleta Honorarios	Paola Sanhueza Jiménez	Coordinación de charlas, generar horarios registro contable etc	250.000
57	42247	Boleta Honorarios	Paola Sanhueza Jiménez	Coordinación de charlas, generar horarios registro contable etc	250.000
52	42216	Boleta Honorarios	Paola Sanhueza Jiménez	Coordinación de charlas, generar horarios registro contable etc	250.000



ANEXO N° 14

BOLETAS DE HONORARIOS RENDIDAS SIN LA FRASE "PROYECTO FINANCIADO POR CNCA, SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.172, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015"

f .	DLETA DE NORARIOS	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CONCEPTO	MONTO	
N°	FECHA	NOWIBRE DEL PARTICIPANTE	CONCEPTO	\$	
9	04-12-2015	German Guillermo Ruiz Miranda	1 Presentación Opera Traviata	266.667	
122	03-12-2015	Pamela Janina Díaz Díaz	1 Presentación Opera Traviata	266.667	
98	04-12-2015	Francisco Javier Quezada Cancino	1 Presentación Opera Traviata	266.667	
117	04-12-2015	Álvaro Francisco Pinilla Fuentes	1 Presentación Opera Traviata	266.667	
251	04-12-2015	Pamela Carolina Arriagada López	1 Presentación Opera Traviata	266.667	
63	04-12-2015	Claudio Tolosa Villanueva	1 Presentación Opera Traviata	266.667	
22	04-12-2015	Pablo Patricio Neira Narbona	1 Presentación Opera Traviata	408.891	
21	04-12-2015	Andrés Nicolás Cofre Tapia	1 Presentación Opera Traviata	375.557	
74	04-12-2015	Cindy Evelyn Osorio Silva	1 Presentación Opera Traviata	355.557	
264	04-12-2015	Egon Ricardo Hoffman Lorca	1 Presentación Opera Traviata	366.668	
25	04-12-2015	Giannina Daniela Caro Revuelta	1 Presentación Opera Traviata	366.668	
51	04-12-2015	Fabián Alfonso Quilodran Ojeda	1 Presentación Opera Traviata	366.668	
22	04-12-2015	Camila Soledad Benítez Soto	1 Presentación Opera Traviata	255.556	
1	04-12-2015	Diego Abraham Veliz	1 Presentación Opera Traviata	266.667	
9	04-12-2015	Dante Felipe Campos Donoso	1 Presentación Opera Traviata	335.556	
136 7	04-12-2015	Corporación De Amigos Del Teatro Regional Del Maule	2 Presentación Opera Traviata, músico extra	266.667	
20	04-12-2015	Francisco Antonio Chaparro Rojas	1 Presentación Opera Traviata	366.668	
18	04-12-2015	Francisco Javier Barros Yáñez	1 Presentación Opera Traviata	266.667	
108	04-12-2015	Reinaldo Andrés Donoso Pizarro	1 Presentación Opera Traviata	366.668	
136 5	04-12-2015	Esteban David Ferrada Villegas	1 Presentación músico extra Tuba La Traviata	355.557	
257	04-12-2015	Felipe Eduardo González Soto	1 Presentación Opera Traviata	455.557	
136 8	04-12-2015	Corporación De Amigos Del Teatro Regional Del Maule	1 Presentación músico Extra Tuba La Traviata	266.667	
211	04-12-2015	Paulina Soledad González Melgarejo	Solista Opera La Traviata	1.111.111	
126	06-12-2015	Jorge Fidel Hevia Angulo	Pianista correpetidor Opera Traviata	723.333	
162	04-12-2015	Sergio David Jarlaz Jaragalaz	Solista Opera La Traviata	888.889	
264	04-12-2015	Javier Hiram Weibel Hormazábal	Solista Opera La Traviata	888.889	
17	04-12-2015	Nicolás Esteban Suazo Tello	Solista Secundario Opera Traviata	300.000	
62	04-12-2015	Ramiro Maturana Coronado	Solista Secundario Opera Traviata	630.000	
48	04-12-2015	Daniel Osvaldo Cáceres Albornoz	Solista Secundario Opera Traviata	300.000	
126	04-12-2015	David Enrique Contreras Garrido	Comprimario a Opera Traviata	305.556	
61	04-12-2015	Macarena Cecilia Escobar Alcázar	1 Presentación Opera Traviata	80.000	
44	04-12-2015	Matías Rolando Ponce Valenzuela	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000	
50	04-12-2015	Constanza Cecilia Monsalve González	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000	
150	04-12-2015	Rubén Armando Fuentes Miranda •	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000	
131	04-12-2015	María Isabel Fredes Cáceres	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000	



1	BOLETA DE HONORARIOS NOMBRE DEL PARTICIPANTE CONCEPTO		CONCERTO	MONTO		
N°	FECHA	NOMBRE BLET ARTICIT ANTE	TE SONGET TO			
136 6	04-12-2015	Lorena Constanza Millar Ortega	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
136 3	04-12-2015	Catalina Antonia Palma Baeza	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
2	04-12-2015	Gabriel Andrés Valdés Guzmán	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
34	04-12-2015	Lorena Estefany Gutiérrez Lecaros	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
34	04-12-2015	Gabriela Paz María Gómez Lavín	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
41	04-12-2015	Francisca Ignacia Echeverría Saavedra	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
22	04-12-2015	Lino Andrés Figueroa López	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
125	04-12-2015	David Enrique Contreras Garrido	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
136 4	04-12-2015	José Andrés Patricio Muñoz Albornoz	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
5	04-12-2015	Juan Luis Parada González	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
5	04-12-2015	Felipe Andrés Abarca Ávila	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
17	04-12-2015	Leónidas Antonio Rojas Toledo	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
2	04-12-2015	Daniel Alejandra Pinol Aguilar	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
66	04-12-2015	Patricio Rodrigo Escobar Gaete	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
6	04-12-2015	Luis Manuel Vásquez Contreras	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
31	04-12-2015	Carmen Lorena Henríquez Carmona	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
16	04-12-2015	Ángela Pía Sanhueza Castro	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
3	04-12-2015	Miriam Vanessa Valencia Sandoval	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
37	04-12-2015	Amapola Mariangel Valdés	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
3	04-12-2015	Víctor Ignacio Matus Rojas	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
48	04-12-2015	Jorge Alejandro Eduardo Fernández Miranda	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
8	04-12-2015	Carlos Alberto Campos Rojas	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
23	17-12-2015	Fabián Ignacio Andrade Fernández	1 Presentación Coro, Opera Traviata	80.000		
231	04-12-2015	Rodrigo Edgardo Navarrete Araya	1 Presentación Coro, Opera Traviata	2.200.000		
232	04-12-2015	Rodrigo Edgardo Navarrete Araya	1 Presentación Coro, Opera Traviata	244.444		
36	04-12-2015	Rossana Magdalena Cominetti Allende	Vestuario OperaTraviata	233.333		
2	03-12-2015	Lorena María Peñailillo Cárdenas	Servicios de Producción Teatral del Maule	1.900.000		
. TOTAL 19						



ANEXO N° 15

GASTOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO

PRO	DYECTO						FECHA	TOTAL CARGADO
N°	NOMBRE	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	MONTO \$	FECHA DOCUMENTO	DEL	AL PROYECTO
		Stgo Hnos.	13	Factura Electrónica	83.300	01-12-2014	09-02-2015	134.950
91559	Anima Comic	Ricardo Bachur	31605	Boleta	21.650	02-12-2014		
		COPEC	68154639	Factura	30.000	01-12-2014		
		Tur Bus	1019051608		36.000	30-01-2015	12-02-2015	129.400
	El Regalo	Rutas Del Pacifico	S/N	Boletas	700	20-01-2015		
		Rutas Del Pacifico	S/N		700	20-01-2015		
		COPEC	103171		5.000	29-01-2015		
		Com. Mahana y Cía. Ltda.	335235		10.000	27-01-2015		
78449		Com. Mahana y Cía. Ltda.	333283		5.000	21-01-2015		
		Com. Mahana y Cía. Ltda.	331160		10.000	15-01-2015		
		Mella y Tellez Ltda.	141306		10.000	04-01-2015		
		Com. Mahana y Cía. Ltda.	337909		5.000	03-02-2015		
		COPEC	300072		10.000	09-02-2015		
		COPEC	220898		10.000	02-02-2015		
		MyM	268876612		27.000	03-02-2015		
TOTAL							264.350	





ANEXO N° 16

GASTOS RENDIDOS QUE SON POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL

PROVEEDOR	DETALLE	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO \$	FECHA DE ENTREGA DE LOS · RECURSOS	PLAZO DE ENTREGA S/CONVENIC
SODIMAC	Canoa y cáncamos	64916506	13-01-2015	19.110	1 .	
SODIMAC	Brocas tornillos	66870657	28-01-2015	4.220	•	
llop	Plumón y bolígrafos	124954	07-01-2015	8.000		
Com Liquinorte	Jabón, insecticida y lavalozas.	108425	02-01-2015	10.380		
Vanni	Toalla de papel	89776	02-01-2015	16.472		
Movistar	Teléfono celular	38028298	06-01-2015	29.725		r .
Com Liquinorte	Papel higiénico	108509	08-01-2015	11.920		
Cencosud	Cafetería	1844075	08-01-2015	20.809		
Acrival	Porta menú	16511	22-01-2015	35.500	1	
CENCOSUD	Insumos coctel	1863070	13-01-2015	26.741		
SODIMAC	Rodillo de pintura, lijas y brocas	66665176	15-01-2015	28.922		
VTR . ,	Servicio de internet	75843529	28-01-2015	25.510		
ADT	Servicio de seguridad	7558077	28-01-2015	29.306		
SODIMAC	Cinta Antid	64909736	21-01-2015	4.290	05-05-2014	30-12-2014
Com Liquinorte	Toalla papel y papel higiénico	108681	22-01-2015	18.640		
Vanni	Toalla de papel	103560	22-01-2015	8.236		
Cencosud	Gaseosa	1936514	22-01-2015	1.058		
Cencosud	Café, azúçar, té	1936493	22-01-2015	7.756		ma e
Cencosud	Cafetería	1832694	23-01-2015	16,486	4.4	
Cencosud	Pila y batería	1832689	23-01-2015	7.180	-	
Vanni	Toalla de papel	103796	28-01-2015	16.472		
SODIMAC	Buzo de Protección	66540482	30-01-2015	5.980		
Crea2. Publicidad	Impresos administrativos	5397	22-01-2015	4.760		
Kerg -	Cera crema	1754	20-01-2015	42.364		
Cleantech	Aromatizador	150382	19-01-2015	15.470		
Movistar	teléfono celular	64095192	04-02-2015	18.825		
	TOTAL			434.132		





ANEXO N° 17.

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 747, DE 2016

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, numeral 1.1, letra a).	Cuentas por cobrar en SIGFE al 31 de diciembre del 2015, incluyen proyectos cerrados e iniciativas con rendiciones financieras aprobadas, situación que no armoniza con el ya citado principio contable de exposición.	de Control los antecedentes	(C)			
Acápite II, numeral 1.5.	Existen informes finales entregados por los beneficiarios de los proyectos al CNCA, con un atraso de hasta 449 días respecto del plazo establecido para ello en los respectivos acuerdos de voluntades y de prórrogas carentes de un criterio uniforme para su otorgamiento y sin un acto que las autorice.	Elaborar un procedimiento formal sobre prórrogas.	(C)			
Acápite III, numeral 1, letra a).	Cofinanciamiento no acreditado por el TRM	Mantener a disposición de este Organismo de Control el resultado de la gestión efectuada por CNCA ante el TRM, por la falta de la anotada acreditación y de las acciones efectuadas en caso de no obtenerla.	(AC)	,		
Acápite III, numeral 3.1, letras a) y b).	Cofinanciamiento no acreditados por los ejecutores de los proyectos	En los casos de las rendiciones de cuentas no revisadas, proceder a examinarlas y constatar los aportes comprometido por el ejecutor de los proyectos, manteniendo a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes correspondientes.	(AC)			
Acápite III, numeral 4.	Existencia de proyectos en ejecución o con informes finales en revisión por parte del CNCA, cuyas garantías se encuentran vencidas, sin que la entidad auditada haya exigido la renovación de las mismas.	Instruir un procedimiento disciplinario, orientado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran estar involucradas en ese hecho, remitiendo a esta Sede Regional el Acto administrativo que así lo disponga, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe.	(AC)		:	



						,
Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite III, numeral 5.1.	Gastos efectuados con anterioridad al acto que formaliza la selección de los proyectos	Revisar el informe pendiente y solicitar el reintegro de los montos desembolsados con anterioridad a la precitada selección, manteniendo a disposición de este Organismo de Control los antecedentes respectivos.	(LC)			
Acápite III, numeral 5.5.	Insuficiente control de inventarios en el Parque Cultural de Valparaíso.	Exigir al Parque Cultural el cumplimiento integral del contrato suscrito en lo referido al sistema de inventario.	(C)			
Acápite III, numeral 3.3, letra a).	Aprobación de rendiciones de cuentas respaldadas con fotocopias de documentos tributarios y que no detallan el concepto y personas por las cuales se efectuaron tales gastos.	Exigir al TRM los antecedentes faltantes, informando el resultado de dicha medida a esta Sede Regional en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de este Informe, en caso contrario se efectuará el correspondiente reparo.	(AC)	,		
Acápite III, numeral 3.3, letras b) y c).	guías de despacho o sin ningún documento y que según la respuesta de ese servicio no han sido revisadas, aun cuando llevan meses	Revisar las rendiciones de cuentas y exigir la documentación legal pertinente, manteniendo a disposición de esta Sede Regional el resultado de esa labor, en caso contrario se efectuará el correspondiente reparo.	(AC)			
Acápite III, numeral 2, letras a), b) y c).		anotado Parque y comunicar el resultado de esa labor a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 30 días hábiles contados	(AC)			

Fuente: Elaboración propia sobre la base del presente informe final.



www.contraloria.cl